

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3695 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes cinco de septiembre de dos mil dieciséis**.

Asistencia: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, señora María Eugenia Mariona Escalante, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3693 Y 3694

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 26 de agosto de 2016 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 30 de agosto de 2016 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 31 de agosto de 2016 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 1 de septiembre de 2016 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la señora ministra de Trabajo y Previsión Social, y presidenta del Consejo Directivo, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3693 Y 3694

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo N° 3693, la cual fue aprobada con observaciones que aparecen agregadas a la presente acta; y N° 3694, que fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Solicitud de autorización para realizar **“Convocatoria a las Organizaciones de Empleadores para elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo y Comité de Inversiones del ISSS”**.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, hizo referencia al artículo 5 del Reglamento para la Elección de Representantes de los Trabajadores y Representantes Patronales que integran el Consejo Directivo del ISSS, el cual establece que: *“Los representantes del sector Empleador que integrarán el Consejo Directivo del ISSS serán electos y nombrados por el Presidente de la República de un listado abierto de candidatos propuestos por las organizaciones de empleadores que tengan personería jurídica debidamente inscrita en el registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro del ministerio de Gobernación, al que se le solicitará la nómina de las mismas cada vez que se efectúe la elección”*.

De conformidad a lo anterior, informó que el 20 de octubre de 2016 finalizan los representantes actuales del sector Empleador, por lo que solicitó que se tome el acuerdo especial para realizar la convocatoria respectiva, a efecto que las organizaciones debidamente inscritas ante el ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial propongan a los candidatos propietarios y suplentes.

El señor vicepresidente sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1471.SEP. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA SOLICITUD PARA REALIZAR **CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS**, DE CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: **1º) CONVOCAR A LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES PARA LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR EMLEADOR QUE INTEGRAN AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE DICE: “LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPLEADOR QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS SERÁN ELECTOS Y NOMBRADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE UN LISTADO ABIERTO DE CANDIDATOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES QUE TENGAN PERSONERÍA JURÍDICA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, AL QUE SE LE SOLICITARÁ LA NÓMINA DE LAS MISMAS CADA VEZ QUE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN”;** QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL: **A) SOLICITE AL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL LA NÓMINA DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES DEBIDAMENTE INSCRITOS, CON EL PROPÓSITO QUE PROPONGAN CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y**

SUPLENTE; **B)** SE GESTIONE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Previo a la presentación del siguiente punto de Dirección General, el arquitecto Suárez Barrientos comentó que los miembros de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, han tenido una preocupación importante a raíz de los informes de la UNOPS, incluso en el último se menciona que fueron más de veinte empresas las que retiraron bases para participar en la obra de construcción del Hospital de San Miguel, pero al final solo se presentó una oferta; aclaró que no han tenido conocimiento del nombre de esa empresa, sin embargo, es internacional por lo que es una situación que los tiene un poco preocupados porque realmente esta es una obra de gran magnitud y que representa un gran esfuerzo tanto para la Institución, como para los cotizantes, por ello opinó que es importante analizar esa situación, incluso los representantes de la UNOPS también expresaron preocupación por la falta de participación.

A la vez comentó que por eso la comisión de trabajo ha manifestado que analizar una sola oferta para esta gran obra no es conveniente para la Institución; dijo que menciona al respecto para que todo el Pleno lo considere también, debido que se está por aprobar un monto de millones de dólares para esa obra, por lo que vale la pena considerar lo que sea más conveniente para la Institución y de esa forma decidir si se adjudica o se declara desierto el proceso de contratación.

2.2. Presentación del “Informe para Solicitud de incremento en la Asignación Presupuestaria del proyecto Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel” sobre la base del *“Informe del proceso de selección del llamado a la presentación de propuestas SVPU-2016-RFP-1620 Construcción del Hospital Regional de San Miguel del ISSS y llamado a la presentación de propuestas SVPU-2016-RFP-1621 Supervisión de la obra Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS”* presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

Para este punto estuvieron presentes: Licenciado René González Elías, subdirector Administrativo; ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional; arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura; doctor Rudy Bonilla, Designado de la Dirección General para Proyectos de Inversión; y licenciada Yaneth

Maritza López Quintanilla, jefa del departamento de Cooperación Externa; por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS): Arquitecta Leticia González, Gerente de la UNOPS, e ingeniero Elías Coto, oficial de Adquisiciones de la UNOPS.

La arquitecta Leticia González, Gerente de la UNOPS, manifestó que en el marco del acuerdo de Asistencia Técnica firmado por el ISSS y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), el 5 de diciembre de 2013, que tiene por objeto proveer servicios de asistencia técnica al ISSS en los procesos de compras y adquisiciones de bienes, obras de infraestructura y servicios, el ISSS firmó acuerdo Complementario con UNOPS para la gestión y gerenciamiento del proyecto **“Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”**.

Para continuar con la presentación del **resultado de los dos procesos de la licitación** para la contratación de la construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, la licenciada González presentó al ingeniero Elías Coto, oficial de Adquisiciones de la UNOPS, quien detalló la siguiente información:

LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SVPU-2016-RFP-1620

“Construcción del Hospital Regional de San Miguel del ISSS”

Apertura de Sobre Técnico (acto de apertura de sobres técnicos)

El 01 de agosto de 2015 hasta las 15:30 horas se recibieron en las Oficinas UNOPS las propuestas, como resultado de esta convocatoria se recibió la propuesta del siguiente licitante:

International Business and Trade, LLC

El acto de apertura de sobres técnicos se realizó a las 16:00 horas en las Oficinas de UNOPS, el sobre financiero se mantuvo en custodia hasta la apertura de sobres financieros.

Resultados de encuesta de no participación

29 empresas interesada, de las cuales 1 presentó oferta y 28 no participaron; 13 encuestas completas y 3 e-mails de Retroalimentación.

Motivos de no participación

Tiempo/plazo de presentación de ofertas: El tiempo para presentar la oferta era muy corto, teniendo en cuenta la complejidad del desglose solicitado, la tramitología y la experiencia previa en la elaboración de documentos.

Requisitos de indicadores financieros: Falta de capacidad para cumplir con los requisitos financieros, ya que estos estaban dirigidas a empresas grandes o internacionales. Tampoco existió flexibilidad en los indicadores.

En menor medida: Prioridad a los contratos de otros clientes; conflictos con la modalidad de contratación; incumplimiento con requisitos de experiencia del personal clave; y capacidad instalada como contratista cubierta al 100%.

Evaluación de la Propuesta Técnica

1. Evaluación Preliminar:

1.1. Verificación de la presentación de los documentos formales, legales, incluye la Garantía de Oferta: Cumple con los requerimientos

2. Evaluación técnica:

2.1. Evaluación del Programa Preliminar (máximo 10 puntos): Cumple con los requerimientos obtiene 10 puntos.

2.2. Personal clave (máximo 50 puntos): Cumple con los requerimientos obtiene 39.50 puntos

2.3. Experiencia General y Similar (máximo 40 puntos): Cumple con los requerimientos obtiene 30.50 puntos.

2.4. Capacidad financiera: cumple con los requerimientos Liquidez corriente = 2.42; Endeudamiento = 0.67; Rentabilidad Neta = 0.07; Activos Líquidos de USD30,000,000.00; Capital de Trabajo USD17,442,416.00

2.5. Metodología propuesta: Cumple con los requerimientos.

Resultado final técnico: Habilitado (>70 puntos); obtiene: 80.00 puntos

Apertura de Propuesta Financiera

Comunicados el 9 de agosto de 2016 los resultados de Evaluación Técnica, se procedió a realizar el Acto de Apertura de Sobre Financiero del Licitante Habilitado: **International Business and Trade, LLC**

El acto de Apertura de Sobres Financieros se realizó el 10 de agosto a las 15:00 horas en las Oficinas de UNOPS.

El monto de la propuesta financiera presentada es por un total de USD59,933,543.77

Evaluación de la Propuesta Financiera

Comparación de precios ofertados: El Comité de Evaluación de UNOPS a fin de establecer la razonabilidad de los precios ofertados, llevó a cabo una evaluación financiera, basada en la comparación con precios de mercado.

Negociación

Negociación en la Sede de UNOPS: Posterior a la verificación aritmética y comparación de precios, se solicitó aclaraciones sobre algunas partidas, luego según el Manual de adquisiciones de UNOPS y las Bases se procedió a la Negociación de la propuesta:

Internacional Business and Trade, LLC

Monto verificado USD59,933,543.77

Monto negociado: USD59,532,503.77

Reducción: USD401,040.00

El ingeniero Coto mencionó que el monto por USD59,532,503.77 es prácticamente la propuesta negociada a lo cual la empresa ya no accedió a hacer una reducción adicional.

Determinación de Precio de Mercado con base en P.U. de Partidas

El ingeniero Coto detalló ampliamente una tabla que contiene el costo directo, costo indirecto y total general; así como la diferencia propuesta negociada vrs precio de expediente técnico; y el porcentaje de variación respecto de precio de expediente técnico.

Aclaró que el precio de mercado se ha obtenido de precios de licitaciones recientes conducidas por UNOPS en la Región de Latinoamérica y el Caribe, de precios de obras de CEPA y MOP, y precios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador del mes de junio de 2016.

También mostró tabla con el precio de mercado con base en Área Techada Construida (M2) de Proyectos Hospitalarios; en el que se detallan proyectos de similar complejidad, región, monto, área techada, precio por M2, fecha, entidad.

A continuación, el ingeniero Coto procedió a la segunda presentación detallando lo siguiente:

LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SVPU-2016-RFP-1621

“Supervisión de la obra construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS en el departamento de San Miguel, El Salvador”.

Acto de Apertura de Sobres Técnicos

El 15 de agosto de 2016 hasta las 15:30 horas se recibieron en las Oficinas de UNOPS las propuestas, como resultado de esta convocatoria se recibió la propuesta de los siguientes licitantes:

1. Cal y Mayor y Asociados, S.C.
2. Consorcio CONSULTA – ATA – KUKOVA
3. Consorcio APPLUS - INGELOG

El acto de Apertura de Sobres Técnicos se realizó a las 16:00 horas en las Oficinas de UNOPS, los sobres financieros se mantuvieron en custodia hasta la apertura de sobres financieros.

Evaluación de Propuestas Técnicas

1. Evaluación Preliminar:

- 1.1. Verificación de la presentación de los documentos formales, legales, incluye la Garantía de Oferta: Las tres sociedades cumplen con los requerimientos

2. Evaluación técnica:

- 2.1. Capacidad, experiencia y trabajos finalizados: Cal y Mayor, cumple requerimientos y obtiene 33 puntos; Consulta-ATA-KUKOVA, cumple con los requerimientos, obtiene 40 puntos; y APPLUS-INGELOG, cumple requerimientos y obtiene 33 puntos.

- 2.2. Personal clave: Cal y Mayor, cumple requerimientos y obtiene 40.50 puntos; Consulta-ATA-KUKOVA, cumple con los requerimientos, obtiene 46.50 puntos; y APPLUS-INGELOG, cumple requerimientos y obtiene 41.50 puntos.
- 2.3. Personal de apoyo: Las tres sociedades cumplen con los requerimientos.
- 2.4. Plan de ejecución y gestión de la calidad propuesto: Las tres sociedades cumplen con los requerimientos.
- 2.5. Declaraciones descriptivas de la metodología propuesta: Cal y Mayor, cumple requerimientos y obtiene 10 puntos; Consulta-ATA-KUKOVA, cumple con los requerimientos, obtiene 10 puntos; y APPLUS-INGELOG, cumple requerimientos y obtiene 7 puntos.

3. Evaluación de la Capacidad Financiera:

Cal y Mayor y Asociados: Cumple con los requerimientos; activos líquidos USD 1,611,00.00; capital de trabajo USD 7,407,115.00.

Consulta-ATA-KUKOVA: Cumple con los requerimientos

APPLUS-INGELOG: Cumple con los requerimientos

Resultado final técnico:

Cal y Mayor y Asociados: Obtiene 83.50 puntos

Consulta-ATA-KUKOVA: Obtiene 96.50 puntos

APPLUS-INGELOG: Obtiene 81.50 puntos

Acto de Apertura de Sobre Financieros

Comunicados el 23 de agosto de 2016 los resultados de Evaluación Técnica, se procedió a realizar el Acto de Apertura de Sobre Financieros de los licitantes habilitados:

1. Cal y Mayor y Asociados, S.C.
2. Consorcio CONSULTA – ATA – KUKOVA
3. Consorcio APPLUS - INGELOG

El acto de apertura de Sobres Financieros se realizó el 25 de agosto a las 10:00 horas en las oficinas de UNOPS.

El monto de las propuestas financieras presentadas es de acuerdo a lo siguiente:

Cal y Mayor y Asociados, S.C. (México)	USD \$2,5128,096.96
Consortio CONSULTA – ATA – KUKOVA (El Salvador – Perú)	USD \$4,117,162.50
Consortio APPLUS – INGELOG (España – Chile)	USD \$4,231,221.85

Evaluación de Propuestas Financieras

Calificación final (puntaje ponderado)

Cal y Mayor y Asociados, S.C.: **88.45**

Consortio CONSULTA – ATA – KUKOVA: **85.90**

Consortio APPLUS – INGELOG: **74.90**

Análisis de Razonabilidad de Costos

El ingeniero Coto mostró cuadro de determinación de precio de mercado por precio unitario de partidas, con el detalle de los componentes de cada una de las licitantes.

Detalle de Inversión Obra y Supervisión Hospital Regional de San Miguel

Componente	Situación	(A) Actualización de precios por Leonel Avilés Mayo 2016 (*)	(B) Actualización Agosto 2016 (Licitaciones en curso)
Construcción	Licitación en Curso	55,721,406.35	59,532,503.77
Supervisión de Obras	Licitación en Curso	4,442,052.60	2,518,096.96
Total USD		60,163,458.95	62,050,600.73
Diferencia (B) – (A)			1,887,141.78

(*) El presupuesto 2016 corresponde a la actualización de precios realizados por el diseñador por actualización de precios y complementación de los diseños y actualización de tecnología.

Conclusiones

- UNOPS ha finalizado los procesos de evaluación de los llamados a presentación de ofertas para la ejecución y para la supervisión de obras del Hospital Regional de San Miguel del ISSS.
- El informe de resultados de la evaluación de la licitación de las obras fue presentado al ISSS el 26/08/2016 y el de la supervisión el 29/08/2016.

- De acuerdo con la evaluación realizada, UNOPS recomienda al ISSS la adjudicación correspondiente a la ejecución de las obras del Hospital Regional de San Miguel a favor de **International Business and Trade, LLC, por un monto de USD 59,532,503.77**

La oferta presentada por la empresa propuesta para adjudicación:

- ✓ Cumple con los requisitos formales legales, técnicos y administrativos establecidos en las bases del llamado a la presentación de propuestas.
- ✓ Supera los criterios de evaluación establecidos en términos de:
 - Capacidad para planificar y programar las obras dentro de los plazos de entrega y conforme a los términos de referencia del proyecto hospitalario.
 - Metodología propuesta de ejecución de obras acorde con las especificaciones del proyecto Hospital San Miguel
 - Capacidad y experiencia relevante del personal clave y personal de apoyo del licitante para ejecutar las obras
 - Experiencia en ejecución de obras hospitalarias similares al objeto de la presente licitación
 - Capacidad financiera para ejecutar los trabajos sin dificultades de liquidez o capital de trabajo
 - Planes de gestión de obras en materia de aseguramiento de la calidad, seguridad y gestión ambiental, acordes con las necesidades del proyecto Hospital San Miguel
 - Posee amplia experiencia en construcción de Hospitales y centros de salud en América Latina
 - Dispone de soporte técnico de las oficinas de España y Estados Unidos
 - El monto negociado es razonable, ya que se encuentra dentro de los estándares de precios para obras de magnitud y complejidad similares en América Latina

- Para la supervisión de las obras y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, UNOPS recomienda al ISSS la adjudicación a favor de **Cal y Mayor y Asociados S.C. por un monto de USD 2,518,096.96.**

- La oferta presentada por la empresa propuesta para adjudicación:
 - ✓ Cumple con los requisitos formales legales, técnicos y administrativos establecidos en las bases del llamado a la presentación de propuestas.
 - ✓ Supera los criterios mínimos de evaluación establecidos en términos de:

- Metodología propuesta de ejecución de los servicios de supervisión acorde con los términos de referencia del proyecto Hospital San Miguel
- Experiencia en supervisión de obras en general de montos superiores a los requeridos
- Experiencia en supervisión de obras hospitalarias similares al objeto de la presente licitación
- Capacidad financiera para prestar los servicios de supervisión sin dificultad de liquidez o capital de trabajo
- Capacidad y experiencia relevante del personal clave y personal de apoyo del licitante para prestar los servicios de supervisión
- Plan de ejecución y gestión de la calidad propuesto acorde con las necesidades del proyecto Hospital San Miguel
- Empresa con amplia experiencia en el área de ingeniería y supervisión de obras en América Latina y Estados Unidos
- El análisis acumulativo técnico y financiero, determina que el monto propuesto representa el máximo beneficio global para la prestación del servicio de supervisión y además dicho monto ofertado es razonable para supervisión de obras de magnitud y complejidad similares.

La doctora Quinteros mencionó que uno de los argumentos que dieron las empresas es que fue muy poco el tiempo que se brindó para la presentación de ofertas, preguntó, en base a la experiencia de UNOPS, cuánto es el tiempo promedio que se otorga para este tipo de procedimientos; asimismo, consultó si UNOPS tiene experiencia con las empresas que están recomendando tanto para la construcción como para la supervisión.

El ingeniero Coto respondió que a nivel regional se otorga un plazo entre 60 a 70 días, tiempo que se estableció para esta gestión; en cuanto a la segunda pregunta, explicó que la empresa Cal y Mayor y Asociados ha trabajado con UNOPS previamente, sin embargo, dentro de los documentos de la licitación se garantiza la verificación de la experiencia que han tenido las ofertantes, incluso se establecieron criterios mínimos para la evaluación y se pidieron documentos que respaldaran esa experiencia tales como certificados de recepción, contratos firmados, entre otros; es decir, no solamente se consideró la experiencia que pudieran tener con UNOPS.

El licenciado Barrera Salinas, como representante del ministerio de Hacienda, dijo ser garante del interés fiscal; comentó que las empresas propuestas son extranjeras, preguntó si tendrán socio con algún constructor local o cómo harán, porque de acuerdo al Régimen Tributario Salvadoreño, si no hacen eso, el impuesto para una empresa extranjera es alto y eso encarece el proyecto; a la vez preguntó si los precios mostrados incluyen IVA o no.

El ingeniero Coto explicó que ambas empresas propuestas han participado solas, la diferencia con Cal y Mayor y Asociados S.C., es que ha trabajado en proyectos en el país y está debidamente registrada, en el caso de International Business sí tiene que hacerlo, pero eso está considerado dentro del tiempo de la programación del ISSS en la proyección de avance.

También respondió que los costos incluyen IVA en el sentido que la empresa constructora más que todo, cuando realice compras tiene que considerarlo, en ese sentido la empresa sí ha tomado en cuenta sus costos el IVA de compra.

El licenciado Barrera Salinas sugirió que UNOPS se asesore o haga las consultas pertinentes a la Dirección de Impuestos Internos del ministerio de Hacienda, porque se trata de un tema delicado, más que todo por una figura que se llama "precio de transferencia", y no se quiere que el proyecto se vea obstaculizado por algún incumplimiento.

Manifestó que se desconoce si en las bases se estableció eso, porque normalmente para este tipo de proyectos se pone como requisito que debe ser un socio precisamente porque estos proveedores se sujetan a las leyes Salvadoreñas, pero si es una empresa con sede en otros países, cualquier reclamó cómo se hará; dijo que le gustaría verificar esa estructura en las bases, porque si no se asesoraron adecuadamente, sobretodo el cumplimiento legal que hay en el país en cuanto al tema tributario, habrán problemas debido que nadie puede hacer negocios sino paga impuestos.

El ingeniero Coto explicó que UNOPS administra ese tipo de situaciones y este proyecto se tramitará con el mismo sistema con los que ha realizado en el país, de lo cual no se ha tenido problemas.

El doctor Martínez Vásquez preguntó si hubiese algún incumplimiento de cualquiera de estas dos empresas, el Instituto a quién deberá hacer el reclamo y cuál es el trámite a seguir.

El ingeniero Coto dijo que si el Instituto tiene a bien aprobar la parte financiera para la contratación de las empresas propuestas, el contrato formal lo hace UNOPS y si hubiese un incumplimiento del proceso de la obra, están todas las garantías y los seguros establecidos para proceder al reclamo, en ese sentido el proyecto está asegurado y eso no debería causar preocupación, recalcó que la relación contractual es entre UNOPS y las empresas.

La señora ministra de Trabajo y Previsión Social y presidenta del Consejo Directivo, preguntó cuánto tiempo llevará la construcción de la obra; y también en base al comentario del licenciado Barrera, consultó si no hay una representación de la empresa International Business and Trade, LLC en el país, debido que eso es muy importante y a pesar que el contrato es firmado con UNOPS, pero directamente está relacionada con el ISSS.

La arquitecta González respondió que el plazo establecido para la construcción de la obra será por 27 meses; también se refirió al asunto de la representación de la empresa en el país y dijo que les han solicitado por escrito que les garanticen que tendrán una oficina en el país y en efecto tienen la comunicación en la que ellos han respondido que sí la establecerán y que además se encargará no solamente de los trámites administrativos, sino también de lo técnico.

Recalcó que tal como lo mencionó el ingeniero Coto, la UNOPS firma el contrato con la empresa contratista, lo cual se rige por una determinada cantidad de cláusulas, así como garantías para que respalde todos los mecanismos contractuales en el caso que se llegara a dar una mala situación, insistió que todo eso está debidamente establecido en los contratos.

El licenciado Bolaños Paz se refirió a la experiencia que se ha tenido con el proyecto de la unidad médica de Apopa, y comentó que el factor financiero puede atrasar el inicio de la obra, por lo tanto es importante saber su situación así como el hecho de estar al día con el ministerio de Hacienda, porque mientras no tenga la idea de lo que significa estar con un socio es claro que tendrá un impacto en el costo de la obra.

El ingeniero Coto aclaró que la empresa definitivamente no viene sola, le acompaña otra, pero será contratada en el país con un bufete de abogados quienes son los que ya se asesoraron, además ya tienen a uno nombrado en el país.

La doctora Quinteros preguntó cuánto tiempo conlleva hacer el registro en el país y si eso se ha contemplado en ese plazo de 27 meses.

La arquitecta González explicó que en el transcurso de la licitación se establecieron ciertos plazos, y después de la adjudicación, como UNOPS se conceden de tres semanas a un mes para que se pueda registrar oficialmente en el país, y pueda firmar el contrato; aclaró que a partir de ese momento se cuentan los 27 meses, no obstante, la empresa está enterada y lo tiene en consideración.

La doctora Quinteros manifestó que al ser así se podría considerar que lo del registro será rápido, y por ende no ocasionaría un atraso para el inicio de la obra.

La arquitecta González comentó que es importante tener en cuenta la opinión común del bufete de abogados que está asesorando desde el inicio, no solo en la presentación de la propuesta, sino en todos los temas legales que representa su instalación en el país; se espera que al tener ese respaldo será más fácil el registro de la empresa en un tiempo prudencial.

La doctora Quinteros se refirió a la empresa considerada para la supervisión, para lo cual se mencionó que ya tiene experiencia en el país, preguntó qué obras son las que ha trabajado la empresa Cal y Mayor y Asociados; respondiéndole el ingeniero Coto que tuvo un contrato con el ministerio de Justicia y Seguridad en relación a la supervisión de la construcción de unos Centros Penales en Izalco.

El licenciado Barrera Salinas comentó que sería bueno considerar para otros procesos lo concerniente a la liquidez corriente, para esta gestión se estableció mayor o igual que 1; dijo que en el país la liquidez corriente es lo que se tiene en efectivo para hacer frente a las obligaciones a corto plazo; en ese sentido, sugirió que se tome la referencia de cómo está ese rubro en la región o en el mercado, porque así como está pareciera que una persona tiene un dólar por cada obligación que tiene a corto plazo, es decir, que alguien tiene un dólar por cada uno que debe, lo cual sería ventajoso.

Por otra parte, opinó que está bien que la empresa contrate una firma de abogados pero también tienen que registrarse en el país porque la Administración Tributaria les dará un número por medio del cual les va a controlar.

La señora ministra de Trabajo y Previsión Social, y presidenta del Consejo Directivo, opinó que es importante todo lo que se ha planteado porque se han dicho conforme a las experiencias que se han tenido y por lo tanto no quieren repetirse; a la vez preguntó si UNOPS, en relación a la empresa a contratar, no ha indagado referencias de construcción en el país, a nivel regional u otros países, porque eso da buenas pautas para “arriesgarse” de que sí tiene buenas referencias y sobre todo si tienen que registrarse en el país, porque aquí los trámites generalmente son engorrosos, sin embargo, el plazo de un mes no es muy extenso; pero si la empresa cumple no hay problema, no obstante, se tiene que prever o considerar cualquier imprevisto en cuanto a los tiempos, situación que es la que ha generado problemas en las últimas obras y los costos también se ven afectados por ello, tanto para el ISSS como para la empresa.

El ingeniero Coto informó que dentro de los requisitos de evaluación se incluía la experiencia tanto en obras generales, como las obras similares a la que se va a contratar, para lo cual la empresa International Business and Trade, LLC, presentó sus documentos y prácticamente ha realizado obras hospitalarias, incluso adjuntó la experiencia de lo que realizó en República Dominicana, Panamá y Perú, de lo cual anexó la documentación pertinente así como el documento de recepción final del proyecto.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, director general del ISSS, mencionó que este es un proyecto de gobierno, por lo tanto cuando obtuvieron información de esto (propuestas), lo llevaron a Casa Presidencial y ahí plantearon precisamente lo que han comentado en esta reunión en cuanto a los tiempos; en ese sentido y como es un proyecto de gobierno, este va actuar para que los pasos a realizar se cumplan en los plazos establecidos y de eso les han dado garantía de todo lo que las partes necesitan se van a solventar para que la obra inicie en el mes de octubre de este año.

El doctor Vásquez Flores preguntó si en las bases de la licitación estaban incluidos los requisitos de la situación financiera y los registros en el país, debido que hay empresas que después alegan que un determinado requisito no se estableció, si no es así, sería bueno hacer una adenda, que aunque sea un proyecto de gobierno, pero la Institución se tiene que garantizar con toda la documentación pertinente; en ese sentido, sería bueno de parte de la empresa que firme una carta compromiso de que tendrá una representación en el país y con eso ya se puede hacer un reclamo, porque ese fue uno de los inconvenientes con la

constructora del proyecto de la unidad médica de Apopa, la cual no tenía representación en El Salvador.

El ingeniero Coto explicó que cuando se reunieron para negociar el precio de oferta, en ese momento les pidieron que detallaran la estructura de la empresa, tanto a nivel internacional como local en lo referente a los términos de oficina y de staff, lo cual les fue presentado y para la parte del staff manifestaron el compromiso de establecer una oficina local, y además cuenta con el respaldo de la oficina ubicada en Europa.

La arquitecta González comentó que en las bases está establecido que la empresa que se adjudique debe cumplir con todas las Normas y todos los impuestos establecidos en El Salvador, es decir, la empresa no puede alegar ignorancia de eso.

La doctora Ticas de Guardado consultó si UNOPS tiene conocimiento de una problemática que tuvo la empresa International Business and Trade, LLC, en Panamá, de ser así, cuáles han sido los resultados de esa situación, que se supone fue por incumplimiento de la contratista.

El ingeniero Coto explicó que dentro de toda la documentación formal que tenía que presentar, hay un formulario que debían completar sobre todos los conflictos que tuvieran vigentes en ese momento, por lo tanto, esa información está declarada por parte de la empresa debido a una problemática con el ministerio de Economía de Panamá, no obstante está escrito de conformidad a su punto de vista, sin embargo, UNOPS realizó su propia investigación, verificando que la situación ya se solventó.

A continuación el doctor Rudy Bonilla, Designado de la Dirección General para Proyectos de Inversión, sometió a conocimiento y consideración la **“solicitud de incremento en la Asignación Presupuestaria del proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”**, sobre la base del **“Informe del proceso de selección del llamado a la presentación de propuestas SVPU-2016-RFP-1620 Construcción del Hospital Regional de San Miguel del ISSS y llamado a la presentación de propuestas SVPU-2016-RFP-1621 Supervisión de la obra Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS”**; anteriormente presentados por la Oficina de Servicios

para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), en el cual se describe el resultado de los procesos de Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra y la supervisión de la misma.

Por lo anterior, el doctor Bonilla dijo que la Junta de Proyectos ha considerado los siguientes elementos:

1. Impacto esperado con la ejecución del proyecto:

- La población de la zona oriental en constante crecimiento y demandando mayores servicios, actualmente dispone de una capacidad instalada limitada y bajo condiciones no acordes a las necesidades y comodidad del paciente en sus tratamientos y procedimientos.
- La proyección de población adscrita al ISSS que utiliza los servicios del Hospital Regional San Miguel al año 2030 es aproximadamente 253 mil, considerando el desarrollo de la zona y futuras incorporaciones.
- Los servicios de salud se brindan en forma limitada y dispersa, ya que la consulta externa se realiza en la Unidad Médica y la hospitalización en el Hospital Militar (arrendado), encontrándose este último en instalaciones inadecuadas para el servicio.
- El Hospital Regional de San Miguel es el centro de referencia para la Zona Oriental del país, de modo que debe disponer de todos los Servicios de Emergencia, Consulta Externa, Hospitalarios, Diagnóstico, Tratamiento y Apoyo para resolver las necesidades de salud de los derechohabientes adscritos a las Unidades Médicas de San Miguel, La Unión, San Francisco Gotera, Moncagua, Chinameca, Usulután, Santiago de María y Puerto el Triunfo; Clínicas Comunales de Santa Rosa de Lima, San Francisco y Panamericana.
- Impacto en la reducción de la saturación de la Zona Metropolitana, debido a que se amplía la capacidad instalada en la Zona Oriental, mejorando los tiempos de respuesta en todo el sistema de salud.

2. El informe del proceso de selección del llamado a la presentación de propuestas SVPU-2016-RFP-1620 Construcción del Hospital Regional de San Miguel del ISSS y llamado a la presentación de propuestas SVPU-2016-RFP-1621 Supervisión de la obra Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS” presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS):

Argumentos que sustentan las recomendaciones de adjudicación de la obra y supervisión del Hospital de San Miguel:

2.1. Llamado a la Presentación de Propuestas No.SVPU-2016-RFP-1620 "Construcción del Hospital Regional de San Miguel del ISSS":

La oferta presentada por la empresa propuesta para adjudicación:

- Cumple con los requisitos formales legales, técnicos y administrativos establecidos.
- Supera los criterios de evaluación establecidos en términos de:
 - Capacidad para planificar y programar las obras dentro de los plazos de entrega
 - Capacidad del equipo clave y de apoyo del licitante para ejecutar las obras
 - Experiencia en ejecución de obras y
 - Capacidad financiera
- Amplia experiencia en construcción de Hospitales y centros de salud en América Latina.
- Soporte técnico de las oficinas de España y Estados Unidos.
- El monto negociado es razonable, ya que se encuentra dentro de los estándares de precios para obras de magnitud y complejidad similares en América Latina.

2.2. Llamado a la Presentación de Propuestas No.SVPU-2016-RFP-1621 "Supervisión de la Construcción del Hospital Regional de San Miguel del ISSS":

La oferta presentada por la empresa propuesta para adjudicación:

- Cumple con los requisitos formales legales, técnicos y administrativos establecidos.
- Supera los criterios de evaluación establecidos en términos de:
 - Capacidad, experiencia y trabajos finalizados por la firma
 - Situación Económico-Financiera
 - Experiencia del Personal Clave y Personal de Apoyo
 - Plan de ejecución y gestión de la calidad propuesto
 - Metodología Propuesta
- Empresa con amplia experiencia en el área de ingeniería y supervisión de obras en América Latina y Estados Unidos.
- Representa el máximo beneficio global considerando los factores técnicos y financieros para obras de magnitud y complejidad similares.

3. Base legal:

3.1 Acuerdo Complementario firmado entre UNOPS y el ISSS (en representación del Gobierno de El Salvador) en la **cláusula sexta** dice: “cualquier modificación de la duración de este Acuerdo, **de su presupuesto**, plazo y/o del alcance de la asistencia, requerirá el consentimiento de las partes y su formalización a través de una enmienda al presente Acuerdo”. Apéndice I: Descripción del Proyecto. En sección IX, sobre los Mecanismos de gestión y ejecución del proyecto se establece “....la Junta de Proyecto, se asegurará de la disponibilidad de todos los recursos necesarios para el proyecto... y recomendará para la aprobación del Consejo Directivo del ISSS...”. Por lo anterior, puede realizarse modificación al Acuerdo Complementario previo consenso de las partes.

3.2 Unidad Financiera Institucional.

Con base en los Artículos 34 y 56 de la Ley y Reglamento Orgánica de Administración Financiera del Estado en su orden respectivo es factible otorgar el incremento solicitado para el proyecto Construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.

4. Análisis Técnico:

- Desde octubre 2015 UNOPS realizó la revisión del Diseño y Expediente Técnico por especialistas internacionales, emitiendo una serie de recomendaciones al mismo. En base a las recomendaciones el Consejo Directivo del ISSS autorizó la asignación presupuestaria para desarrollar la “Actualización del Diseño considerando buenas prácticas internacionales, innovaciones tecnológicas y la sostenibilidad de la inversión en el Largo Plazo” según acuerdo de Consejo Directivo #2016-0083.ENE del 15 de enero 2016
- Desde mayo 2016 UNOPS inició el proceso de Licitación Pública Internacional para la construcción y desde julio la licitación pública internacional para la supervisión.
- De acuerdo con la evaluación realizada, UNOPS recomienda la adjudicación correspondiente a la ejecución de las obras del Hospital Regional de San Miguel a favor de International Business and Trade, LLC por un monto de USD 59,532,503.77
- Para la supervisión de la obra y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, UNOPS recomienda la adjudicación a favor de Cal y Mayor y Asociados S.C por un monto de USD 2,518,096.96

5. Situación presupuestaria:

<i>Rubro</i>	<i>Presupuesto Aprobado Mayo /2016</i>	<i>Modificativa a Presupuesto Septiembre /2016</i>	<i>Aumento / Disminución Presupuestaria (\$)</i>
Obra	\$55,323,314.00	\$60,686,877.00	\$5,363,563.00
Supervisión	\$3,931,020.00	\$2,710,499.00	-\$1,220,521.00
Equipamiento	\$10,528,431.00	\$12,474,314.00	\$1,945,883.00
TOTAL PROYECTO	\$69,782,765.00	\$75,871,690.00	\$6,088,925.00

La necesidad de incrementar el presupuesto obliga a modificar la programación de las asignaciones presupuestarias, considerando los desembolsos efectuados, no efectuados y por realizar en el período 2016-2019, de acuerdo a los avances físicos del proyecto y la programación financiera.

Finalmente sometió a consideración la aprobación del incremento en la asignación presupuestaria para el proyecto denominado “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, por un monto de \$6,088,925.00.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó cuánto es el monto que se tiene actualmente en el rubro de Inversión como resultado del incremento al techo máximo de cotización.

El licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, respondió que hay \$36.5 millones de dólares.

El arquitecto Suárez Barrientos dijo que en base a ese dato, cómo se va a cubrir la diferencia de lo que falta del monto total de la obra; a lo que le explicó el licenciado Argueta Chávez que este proyecto va por fases, es decir, el dato que se tiene es el acumulado pero se debe recordar que se continúan recaudando las cotizaciones.

El doctor Rivera Ticas observó que se ha considerado \$1.9 millones de dólares de incremento para el rubro de equipamiento, consultó al respecto.

El doctor Bonilla explicó que el programa está prácticamente en planificación y se ha tomado como base el monto del diseño original, sin embargo, aquí se han estimado los costos inflacionarios, así como la planificación exacta y específica de todos los equipamientos que se

van a tener y debido a eso se ha realizado la proyección de ese incremento, basados en las tasas inflacionarias y de la exactitud de lo que se necesitará.

La licenciada Flores Palacios solicitó que se modifique la redacción del numeral 3°) del proyecto de acuerdo, y que quede así: *“Aprobar por recomendación de la Junta del Proyecto...”*, lo cual fue respaldado por los señores del Consejo Directivo.

Por otra parte, solicitó que el señor director general brinde su opinión respecto a este incremento a la asignación presupuestaria, siendo sabedores que todo ha sido preparado por UNOPS.

El doctor Cea Rouanet manifestó que personalmente presentó esto al Secretario Técnico de la Presidencia, porque aquí ya le habían dado la opinión del equipo técnico, legal y financiero, quienes le dijeron que todo estaba correcto; sin embargo, hizo la consulta a dicha entidad, la cual hizo el análisis pertinente considerando que está correcto.

El señor vicepresidente sometió a votación los informes presentados, los cuales se dieron por recibidos, así como la solicitud planteada, la cual fue aprobada, con la recomendación de agregar en el numeral 3°) que se aprueba el incremento en la asignación presupuestaria por recomendación de la Junta del Proyecto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1472.SEP. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA PRESENTACIÓN DEL “INFORME DE ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y FINANCIERO - REFUERZO PRESUPUESTARIO REQUERIDO PARA EL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, ORIGINADO POR EL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL EJECUTOR Y SUPERVISOR DE OBRA REALIZADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**); TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. IMPACTO ESPERADO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- LA POBLACIÓN DE LA ZONA ORIENTAL EN CONSTANTE CRECIMIENTO Y DEMANDANDO MAYORES SERVICIOS, ACTUALMENTE DISPONE DE UNA

CAPACIDAD INSTALADA LIMITADA Y BAJO CONDICIONES NO ACORDES A LAS NECESIDADES Y COMODIDAD DEL PACIENTE EN SUS TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS.

- LA PROYECCIÓN DE POBLACIÓN ADSCRITA AL ISSS QUE UTILIZA LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL AL AÑO 2030 ES APROXIMADAMENTE 253 MIL, CONSIDERANDO EL DESARROLLO DE LA ZONA Y FUTURAS INCORPORACIONES.
- LOS SERVICIOS DE SALUD SE BRINDAN EN FORMA LIMITADA Y DISPERSA, YA QUE LA CONSULTA EXTERNA SE REALIZA EN LA UNIDAD MÉDICA Y LA HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL MILITAR (ARRENDADO), ENCONTRÁNDOSE ESTE ÚLTIMO EN INSTALACIONES INADECUADAS PARA EL SERVICIO.
- EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL ES EL CENTRO DE REFERENCIA PARA LA ZONA ORIENTAL DEL PAÍS, DE MODO QUE DEBE DISPONER DE TODOS LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALARIOS, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y APOYO PARA RESOLVER LAS NECESIDADES DE SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A LAS UNIDADES MÉDICAS DE SAN MIGUEL, LA UNIÓN, SAN FRANCISCO GOTERA, MONCAGUA, CHINAMECA, USULUTÁN, SANTIAGO DE MARÍA Y PUERTO EL TRIUNFO; CLÍNICAS COMUNALES DE SANTA ROSA DE LIMA, SAN FRANCISCO Y PANAMERICANA.
- IMPACTO EN LA REDUCCIÓN DE LA SATURACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA, DEBIDO A QUE SE AMPLÍA LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA ZONA ORIENTAL, MEJORANDO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN TODO EL SISTEMA DE SALUD.

2. EL INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SVPU-2016-RFP-1620 CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS Y LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SVPU-2016-RFP-1621 SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS” PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS):

2.1. LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NO.SVPU-2016-RFP-1620 "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS":

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN:

- CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES LEGALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS.
- SUPERA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN TÉRMINOS DE:
 - CAPACIDAD PARA PLANIFICAR Y PROGRAMAR LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA
 - CAPACIDAD DEL EQUIPO CLAVE Y DE APOYO DEL LICITANTE PARA EJECUTAR LAS OBRAS
 - EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS Y
 - CAPACIDAD FINANCIERA
- AMPLIA EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD EN AMÉRICA LATINA.
- SOPORTE TÉCNICO DE LAS OFICINAS DE ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS.
- EL MONTO NEGOCIADO ES RAZONABLE, YA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ESTÁNDARES DE PRECIOS PARA OBRAS DE MAGNITUD Y COMPLEJIDAD SIMILARES EN AMÉRICA LATINA.

2.2. LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NO.SVPU-2016-RFP-1621 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS":

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN:

- CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES LEGALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS.
- SUPERA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN TÉRMINOS DE:
 - CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y TRABAJOS FINALIZADOS POR LA FIRMA
 - SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y PERSONAL DE APOYO
 - PLAN DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD PROPUESTO
 - METODOLOGÍA PROPUESTA
- EMPRESA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN AMÉRICA LATINA Y ESTADOS UNIDOS.
- REPRESENTA EL MÁXIMO BENEFICIO GLOBAL CONSIDERANDO LOS FACTORES TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA OBRAS DE MAGNITUD Y COMPLEJIDAD SIMILARES.

3. BASE LEGAL:

3.1 ACUERDO COMPLEMENTARIO FIRMADO ENTRE UNOPS Y EL ISSS (EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR) EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DICE: “CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DE ESTE ACUERDO, **DE SU PRESUPUESTO**, PLAZO Y/O DEL ALCANCE DE LA ASISTENCIA, REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES Y SU FORMALIZACIÓN A TRAVÉS DE UNA ENMIENDA AL PRESENTE ACUERDO”. APÉNDICE I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. EN SECCIÓN IX, SOBRE LOS MECANISMOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE ESTABLECE “.....LA JUNTA DE PROYECTO, SE ASEGURARÁ DE LA DISPONIBILIDAD DE TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO... Y RECOMENDARÁ PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS...”. POR LO ANTERIOR, PUEDE REALIZARSE MODIFICACIÓN AL ACUERDO COMPLEMENTARIO PREVIO CONSENSO DE LAS PARTES.

3.2. UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 56 DE LA LEY Y REGLAMENTO ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO EN SU ORDEN RESPECTIVO ES FACTIBLE OTORGAR EL INCREMENTO SOLICITADO PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL. (VER ANEXO N°1).

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

- DESDE OCTUBRE 2015 UNOPS REALIZÓ LA REVISIÓN DEL DISEÑO Y EXPEDIENTE TÉCNICO POR ESPECIALISTAS INTERNACIONALES, EMITIENDO UNA SERIE DE RECOMENDACIONES AL MISMO. EN BASE A LAS RECOMENDACIONES EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS AUTORIZÓ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DESARROLLAR LA “ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO CONSIDERANDO BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN EN EL LARGO PLAZO” SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0083.ENE DEL 15 DE ENERO 2016
- DESDE MAYO 2016 UNOPS INICIÓ EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DESDE JULIO LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA SUPERVISIÓN.

- DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA, UNOPS RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL A FAVOR DE INTERNATIONAL BUSINESS AND TRADE, LLC POR UN MONTO DE USD 59,532,503.77
- PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, UNOPS RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C POR UN MONTO DE USD 2,518,096.96

5. SITUACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Rubro</i>	<i>Presupuesto Aprobado Mayo /2016</i>	<i>Modificativa a Presupuesto Septiembre /2016</i>	<i>Aumento / Disminución Presupuestaria (\$)</i>
Obra	\$55,323,314.00	\$60,686,877.00	\$5,363,563.00
Supervisión	\$3,931,020.00	\$2,710,499.00	-\$1,220,521.00
Equipamiento	\$10,528,431.00	\$12,474,314.00	\$1,945,883.00
TOTAL PROYECTO	\$69,782,765.00	\$75,871,690.00	\$6,088,925.00

LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL PRESUPUESTO OBLIGA A MODIFICAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS, CONSIDERANDO LOS DESEMBOLSOS EFECTUADOS, NO EFECTUADOS Y POR REALIZAR EN EL PERÍODO 2016-2019, DE ACUERDO A LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROYECTO Y LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA.

SOLICITUD AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO:

LA DIRECCIÓN GENERAL CON BASE A LAS CONSIDERACIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS PRESENTADAS POR LA JUNTA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL” Y TOMANDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL EJECUTADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS): “**INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SVPU-2016-RFP-1620 CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS Y LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SVPU-2016-RFP-1621 SUPERVISIÓN DE LA**

OBRA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS”; 2°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA JUNTA DEL PROYECTO “SOLICITUD DE INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AL PROYECTO - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, BASADO EN LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SVPU-2016-RFP-1620 Y SVPU-2016-RFP-1621 PRESENTADOS EN ESTA MISMA SESIÓN POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS)”; 3°) APROBAR POR RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE PROYECTO EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, POR UN MONTO DE SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$6,088,925.00**); EN BASE A LOS INFORMES ANTERIORMENTE DETALLADOS Y QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 4°) **AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL GESTIONAR Y FIRMAR ADENDA AL ACUERDO COMPLEMENTARIO, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DE TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL; 5°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS EN EL PRESUPUESTO 2016 E INCORPORAR LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PERTINENTES EN LOS AÑOS 2017 AL 2019 HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALICEN LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ENCOMENDADO POR CONSEJO DIRECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

3.1.1. Informe referente a la “Auditoría a las Comunicaciones del ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la ingeniera Ada Margarita Landáver Pérez, jefa de departamento Auditoría Informática, explicó que en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2016, procedieron a auditar **las comunicaciones del ISSS**, las cuales permiten la conectividad de envío y recepción de correos electrónicos, actualización de software antivirus, acceso a los sistemas Institucionales y navegación a través de internet. Para llevar a cabo las comunicaciones del Instituto, se depende únicamente de la contratación de 3 proveedores a un monto anual de \$461,896.32.

Finalmente, la relatora manifestó que los señores de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe, con la recomendación que la unidad de Desarrollo Institucional realice un análisis de las funciones que desarrolla la división de Desarrollo de TIC y que lo presente en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1473.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A “**AUDITORÍA A LAS COMUNICACIONES DEL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME “**AUDITORÍA A LAS COMUNICACIONES DEL ISSS**”, QUE APARECE COMO

ANEXO NÚMERO DOS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REQUIERA AL JEFE DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO SOLUCIONES INTEGRALES EN TIC, EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE ASEGUREN EN LO SIGUIENTE:

I) INCORPORAR A LOS TÉRMINOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FIBRA OSCURA QUE SE CONTRATE, PORCENTAJES DE DESCUENTOS APLICABLES AL PAGO DEL PROVEEDOR POR TIEMPOS DE CAÍDAS EN LAS COMUNICACIONES. UNA VEZ ESTABLECIDO LOS DESCUENTOS EN EL MARCO CONTRACTUAL, SE ESTABLEZCAN CONTROLES DE MONITOREO, GARANTIZANDO ÚNICAMENTE EL PAGO POR EL SERVICIO BRINDADO.

II) ESTABLEZCAN UN ANÁLISIS COSTO BENEFICIO ANTES DE FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DE ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL Y DE RESPALDO PARA 2018, DICHO ANÁLISIS INCLUYA ENTRE OTROS ASPECTOS, DIFERENTES HERRAMIENTAS CON LAS QUE SE PUEDA CUBRIR UNA CONTINGENCIA POR INTERRUPCIONES EN LAS COMUNICACIONES, COSTEANDO CADA UNA DE ELLAS DE TAL FORMA QUE SE PUEDA ELEGIR AQUELLA QUE ESTÉ ACORDE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CON BASE EN EL HALLAZGO DE ESTE INFORME REALICE UN ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES QUE DESARROLLA LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES; Y SEA PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 30 DE AGOSTO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien sometió a consideración la agenda presentada la cual fue aprobada.

3.2.1. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° G-053/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° G-053/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”**. Informó que es un (01) código el incluido en este proceso y solicitado por cuatro dependencias (sección Capacitación de Personal; unidad de Secretaría General; departamento Investigación y Docencia en Salud; y departamento de Cooperación Externa). Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló las modificaciones realizadas conforme a la base de la licitación anterior (G-031/2015-P/2016).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1474.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-053/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”** EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-053/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18, INCISO 1º DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE:

“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASÍ MISMO SERÁN RESPONSABLES DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° G-083/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CONVERTIR MICROBUSES TIPO PANEL A AMBULANCIAS INSTITUCIONALES”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° G-083/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CONVERTIR MICROBUSES TIPO PANEL A AMBULANCIAS INSTITUCIONALES”**. Informó que son cuatro (04) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por la sección Transporte. Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También aclaró que la base se ha realizado conforme a lo establecido en la base modelo para este tipo de compras.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1475.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACION PUBLICA N° G-083/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CONVERTIR MICROBUSES TIPO PANEL A AMBULANCIAS INSTITUCIONALES”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-083/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CONVERTIR MICROBUSES TIPO PANEL A AMBULANCIAS INSTITUCIONALES”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° G-092/2016 denominada: “SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° G-092/2016** denominada: “**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS**”. Informó que son cuatro (04) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por tres dependencias del área de mantenimiento de diferentes centros de atención. Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También informó que la base se ha elaborado conforme a lo establecido en la base modelo para este tipo de compra.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1476.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-092/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-092/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de las Bases para la **Licitación Pública G-041/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud

de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° G-041/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**. Informó que son cincuenta y dos (52) códigos los incluidos en este proceso y solicitados por ciento sesenta dependencias de diferentes centros de atención. Con base en lo anterior, el licenciado Santos explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También informó que la base se ha elaborado conforme a lo establecido en la base modelo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1477.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-041/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-041/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL**

PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Informe semanal al 30 de agosto de los avances del proyecto construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

El relator de la comisión informó que la arquitecta Leticia González, Gerente de proyectos de la UNOPS, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-1222.JUL, presentarán el informe verbal y fotográfico de los avances del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, al 30 de agosto de 2016, la cual contiene información general del supervisor (Roberto Salazar y Asociados, Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.); y del contratista (Consorcio Hospital Apopa 2014); asimismo hizo mención sobre el avance del análisis a la solicitud de prórroga por parte de la contratista.

Finalmente, el relator manifestó que después de una amplia discusión y revisión de la información presentada por los representantes de la UNOPS, se dio por recibido el informe.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1478.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME FOTOGRAFICO DE LOS **AVANCES AL 30 DE AGOSTO DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (**UNOPS**), EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1222.JUL., CONTENIDO EN ACTA 3688 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS), PRESENTEN OBLIGATORIAMENTE DE FORMA SEMANAL INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME FOTOGRAFICO DE LOS

AVANCES AL 30 DE AGOSTO DE 2016, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA, PRESENTADO POR LA OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNOPS); Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Informe de los avances al 19 de agosto de 2016, del plan de transición para la reubicación de la unidad médica de San Miguel, durante la ejecución del proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, sometió a conocimiento y consideración la presentación del informe de **avance al 19 de Agosto de 2016 del Plan de Transición para la reubicación de la Unidad Médica de San Miguel**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2016-0084.ENE., por medio del cual se aprobó dicho plan durante la ejecución del proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, así como también, en cumplimiento al acuerdo #2016-0276.FEB, mediante el cual el Consejo Directivo encomendó a la administración que la división de Infraestructura presente informe de Avance del Plan de Transición que permite el arrendamiento de inmuebles y adecuaciones de las áreas de trabajo para garantizar la continuidad asistencial con los servicios que actualmente proporciona el Hospital Regional de San Miguel durante la ejecución del proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel.

Dijo que, en la reunión, tanto la arquitecta de Sandoval así como el doctor Mauricio Ochoa, director del Hospital Regional de San Miguel, realizaron la presentación del informe, detallando el avance de los arrendamientos de diferentes inmuebles para continuar con la atención médica y hospitalaria a los pacientes de la zona.

Finalmente, el relator manifestó se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1479.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME

PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL CON EL APOYO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, RELACIONADO AL **AVANCE DEL PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL**, EL CUAL SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0084.ENE., CONTENIDO EN EL ACTA 3658 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016, EN DONDE EL CONSEJO DIRECTIVO APROBÓ EL PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL **PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, ASÍ COMO TAMBIÉN, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO #2016-0276.FEB, CONTENIDO EN EL ACTA 3665 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL, EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTE INFORME DE AVANCE DEL PLAN DE TRANSICIÓN QUE PERMITE EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y ADECUACIONES DE LAS ÁREAS DE TRABAJO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ASISTENCIAL CON LOS SERVICIOS QUE ACTUALMENTE PROPORCIONA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE *CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE AVANCE DEL PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA REUBICACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, AL 19 DE AGOSTO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.7. Informe Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente al mes de **julio de 2016**, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, dio a conocer el **informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura**, correspondiente al mes de **julio de 2016**, que incluye cronograma de trabajo, porcentaje del avance de las obras en lo técnico, financiero, situación legal; a

continuación, procedió a mostrar cuadros que contenían los datos generales de los proyectos siguientes:

Pre inversión:

- ✓ Diseño para construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel
- ✓ Diseño para la ampliación y mejora del Hospital Regional de Santa Ana, ISSS

Inversión:

- ✓ Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa (proyecto ejecutado a través de UNOPS)
- ✓ Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades, San Salvador

Otros:

- ✓ Supervisión de obras varias
- ✓ Evaluación de inmuebles, elaboración de propuesta para traslado de centros de salud, elaboración de términos técnicos y otros.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1480.SEP. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL **EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** PRESENTADO POR LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE **JULIO DE 2016**, LOS CUALES COMPRENDEN PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN, INVERSIÓN Y OTROS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO” Y “DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA”; **INVERSIÓN:** “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS” “ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICIO PEREIRA PARA TRASLADO DE SERVICIOS UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL ISSS”, “MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA

LABORATORIO Y FARMACIA UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL ISSS”, “ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES EN EDIFICIO MOLINA VÁSQUEZ PARA TRASLADO DE SERVICIOS UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL ISSS”, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA LA UNIDAD MÉDICA DE SAN MIGUEL DEL ISSS”; “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; Y **2º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-030/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-030/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 21 empresas retiraron bases de licitación y 9 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 49 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desiertos 2 códigos** por presentar incumplimientos, y **7** por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1481.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-030/2016-P/2017 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-05-0218, DEL 23 DE MAYO DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y NUEVE (49) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-030/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO AL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$188,107.00) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) 8 (OCHO) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7050035	CATGUT CROMICO # 3/0, AGUJA REVERSO CORTANTE, 3/8 CIRCULO, DE 19 - 25 MM, HEBRA DE 45 - 75 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO. 3/0 AGUJA PUNTA CORTANTE, 3/8 CIRCULO DE 19-25MM HEBRA DE 45-75CM DOCENA	UN	15	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	15.00	\$ 156.45

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7050041	CATGUT CROMICO # 1, SIN AGUJA, HEBRA DE 125-150 CMS CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO. 1 SIN AGUJA HEBRA DE 125-150CMS DOCENA	UN	310	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	310.00	\$ 3,233.30
7051051	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 26-27 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 3-0 AGUJA AHUSADA REGULAR 26MM, 1/2 CIRCULO HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: R2693-75	UN	400	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 9.60	400.00	\$ 3,840.00
7051057	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 7/0, DOBLE AGUJA MICROPUNTA 3/8 ESPATULA 3/8 CIRCULO DE 6.0-6.5 MM, HEBRA 45 CMS. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 7-0 DOBLE AGUJA ESPATULADA PREMIUM 6MM, 3/8 CIRCULO HEBRA 45 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: EE697/2	UN	25	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 65.00	25.00	\$ 1,625.00
7051059	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA MONOFILAR 4/0, DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 15-17 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIDIOXANONA MONOFILAR NO. 4/0 DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 DE CIRCULO DE 15-17MM HEBRA DE 60-90CMS DOCENA	UN	55	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 18.12	55.00	\$ 996.60
7052032	SEDA NEGRA TRENZADA 0, AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA, DE 35-40 MM, HEBRA DE 45-75 CMS.	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 0 AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD MARCA ATRAMAT CÓDIGO: G3731	UN	20	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 7.77	20.00	\$ 155.40
7052043	SEDA NEGRA TRENZADA 4-0, CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 13 A 17 MM, HEBRA 45 - 75 CM. CAJA POR DOCE	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 4-0 AGUJA AHUSADA FINA 17MM 1/2 CIRCULO HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: F1734	UN	15	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 7.81	15.00	\$ 117.15
7053063	NYLON MONOFILAMENTO # 10/0, DOBLE AGUJA, MICRO ESPATULA, CORTE LATERAL 3/8 DE CIRCULO DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA 30-45 CMS, MAS SEDA 4/0, AGUJA MICRO PUNTA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 13 CM, HEBRA DE 30 A 45CM. CAJA POR DOCE	KIT CATARATA 001. COMPUESTO POR: CE1334-45 SEDA NEGRA CALIBRE 4-0, TRENZADA SILICONIZADA NO ABSORBIBLE REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 13 MM HEBRA DE 45 CMS DE LONGITUD Y EE64100/2-30N NYLON NEGRO CALIBRE 10-0 MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE DOBLE AGUJA ESPATULADA PREMIUM 3/8 CIRCULO 6 MM HEBRA DE 30 CM DE LONGITUD CÓDIGO KIT: B1K-CAT001	UN	15	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 95.00	15.00	\$ 1,425.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)											\$11,548.90

B) 7 (SIETE) CÓDIGOS RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7050037	CATGUT CROMICO # 4/0, AGUJA REVERSO 3/8 CIRCULO, DE 15 - 19 MM, HEBRA DE 45 - 75 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 4-0 AGUJA REVERSO CORTANTE 19MM, 3/8 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD MARCA ATRAMAT CÓDIGO: CE1914-75	UN	25	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 11.29	25.00	\$ 282.25
7050043	CATGUT CROMICO # 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA (AHUSADA) CUERPO REDONDO 1/2 CIRCULO DE 17 - 20 MM. HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 2-0 AGUJA AHUSADA REGULAR 20MM, 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: R2012-75	UN	30	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 11.54	30.00	\$ 346.20
7051041	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAR 5/0, DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 3/8 DE CIRCULO DE 13-15 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	POLIDIOXANONA, ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO COLOR VIOLETA, CALIBRE 5-0, DOBLE AGUJA AHUSADA PREMIUM 13 MM, 3/8 CIRCULO, LARGO DE HEBRA 75 CM DE LONGITUD CÓDIGO: SE1375/2	UN	15	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 28.00	15.00	\$ 420.00
7051068	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE, RECUBIERTA, CALIBRE 6/0, CON DOBLE AGUJA ESPATULADA 1/4 DE CIRCULO, DE 8 mm DE LONGITUD, HEBRA DE 40 - 50 cm DE LONGITUD. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO CALIBRE 6-0 DOBLE AGUJA ESPATULADA PREMIUM 8MM, 1/4 CIRCULO HEBRA 45CMS DE LONGITUD CÓDIGO: EA896/2	UN	40	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 51.11	40.00	\$ 2,044.40
7052030	SEDA NEGRA TRENZADA 4/0, DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE, MICRO PUNTA DE 12-13 MM, HEBRA DE 45-60 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO SILICONIZADA CALIBRE 4-0 DOBLE AGUJA REVERSO CORTANTE 12MM 3/8 CIRCULO, HEBRA 45 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE1234/2	UN	10	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 22.78	10.00	\$ 227.80
7052031	SEDA NEGRA TRENZADA 5/0, DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE, DE 12-13 MM, HEBRA DE 45-75 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO SILICONIZADA CALIBRE 5-0 DOBLE AGUJA REVERSO CORTANTE 12MM 3/8 CIRCULO, HEBRA 45 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE1235/2	UN	15	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 23.18	15.00	\$ 347.70

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7053058	NYLON MONOFILAMENTO 9/0, DOBLE AGUJA MICRO ESPATULA, 3/8 DE CIRCULO, DE 6.0 - 6.5 MM, HEBRA DE 30 - 45 CM. CAJA POR DOCE	NYLON NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO COLOR NEGRO, CALIBRE 9-0 AGUJA ESPATULADA PREMIUM 6MM 3/8 CIRCULO, HEBRA 30 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: EE6490/2-30N	UN	5	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 58.96	5.00	\$ 294.80
MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)											\$3,963.15

C) 4 (CUATRO) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7050044	CATGUT SIMPLE # 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO, DE 30 - 35 MM, HEBRA DE 60 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO. 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 30-35MM HEBRA DE 60-90CM DOCE	UN	65	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 10.43	65.00	\$ 677.95
7051069	SUTURA SINTETICA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE 1 CON AGUJA REDONDA 1/2CIRCULO DE 34 - 37 MM HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	POLIDIOXANONA ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO COLOR VIOLETA, CALIBRE 1 AGUJA AHUSADA GRUESA PREMIUM 36 MM, 1/2 CIRCULO, LARGO DE HEBRA 70 CM DE LONGITUD CÓDIGO: SG3678	UN	25	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 15.98	25.00	\$ 399.50
7053066	NYLON MONOFILAMENTO 4/0, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA DE PRECISION REVERSO CORTANTE, DE 18 - 19 mm, CON ESTRIA LONGITUDINAL EN EL CUERPO, HEBRA DE 45 - 60 cm. CAJA POR DOCE	NYLON, NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO, CALIBRE 4-0, AGUJA REVERSO CORTANTE PREMIUM 19MM 3/8 CIRCULO HEBRA 45 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: PE1944-N	UN	565	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 7.83	565.00	\$ 4,423.95
7053068	NYLON MONOFILAMENTO 6/0, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA DE PRECISION REVERSO CORTANTE DE 11 - 15 mm, CON ESTRIA LONGITUDINAL EN EL CUERPO, HEBRA DE 45 - 60 cm. CAJA POR DOCE	NYLON, NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO, CALIBRE 6-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 12MM 3/8 CIRCULO HEBRA 45 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE1246-N	UN	50	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 9.56	50.00	\$ 478.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)											\$5,979.40

D) 30 (TREINTA) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7050031	CATGUT CROMICO # 0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO. 0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 34-37MM HEBRA DE 70-90CM DOCE	UN	185	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 10.43	185.00	\$ 1,929.55
7050032	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 1 AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: G3718-75	UN	263 5	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 10.10	2,635.00	\$ 26,613.50

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7050033	CATGUT CROMICO # 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO. 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM HEBRA DE 70-90 CM DOCENA	UN	915	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	915.00	\$ 9,543.45
7050034	CATGUT CROMICO # 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 25 - 27 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 3-0 AGUJA AHUSADA REGULAR 26MM, 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: R2613-75	UN	260	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 9.04	260.00	\$ 2,350.40
7050036	CATGUT CROMICO # 4/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 15 - 17 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 4-0 AGUJA AHUSADA FINA 17MM, 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: F1714-75	UN	105	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 9.84	105.00	\$ 1,033.20
7050038	CATGUT CROMICO # 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 25 - 27 MM, HEBRA 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 2-0 AGUJA AHUSADA REGULAR 26MM, 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: R2612-75	UN	565	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 9.71	565.00	\$ 5,486.15
7050039	CATGUT CROMICO # 0, SIN AGUJA, HEBRA DE 125 - 150 CMS. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 0 SIN AGUJA HEBRA 150 CMS DE LONGITUD MARCA ATRAMAT CÓDIGO: SS0011-150	UN	10	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 15.87	10.00	\$ 158.70
7050045	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO, 35 A 37 MM, HEBRA DE 70 - 75CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO. 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35-37MM HEBRA DE 70-75CM DOCENA	UN	30	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	30.00	\$ 312.90
7050046	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE, 19 A 24 MM, HEBRA DE 70 - 75 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO. 2/0 AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE, 19-24MM HEBRA DE 70-75CM DOCENA	UN	160	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	160.00	\$ 1,668.80
7050047	CATGUT SIMPLE 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 25 A 26 MM, HEBRA DE 70 - 75 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT SIMPLE NO. 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 25-26MM HEBRA DE 70-75CM DOCENA	UN	60	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 10.43	60.00	\$ 625.80
7051045	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM, HEBRA 70-90 CMS. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 0 AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CIRCULO HEBRA 70 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: G3791	UN	550	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 10.23	550.00	\$ 5,626.50

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 35 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 1 AGUJA AHUSADA GRUESA 35MM, 1/2 CIRCULO HEBRA 70 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: G3598	UN	3600	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 9.87	3,600.00	\$ 35,532.00
7051047	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM, HEBRA DE 70-90 CMS. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 2-0 AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CIRCULO HEBRA 70 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: G3792	UN	410	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 10.12	410.00	\$ 4,149.20
7051048	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 20-22 MM, HEBRA DE 70-90 CM. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 2-0 AGUJA AHUSADA REGULAR 20MM, 1/2 CIRCULO HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: R2092-75	UN	370	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 12.00	370.00	\$ 4,440.00
7051052	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLICOLICO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, CALIBRE 3-0 AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CIRCULO HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: G3793-75	UN	365	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 9.91	365.00	\$ 3,617.15
7051054	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO. 4/0 AGUJA PUNTA CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 19-24MM HEBRA DE 45-60CMS DOCENA	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO. 4/0 AGUJA PUNTA CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 19-24MM HEBRA DE 45-60CMS DOCENA	UN	145	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 12.02	145.00	\$ 1,742.90
7051071	SUTURA SINTETICA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE 2/0 CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	POLIDIOXANONA ABSORBIBLE, NOMOFILAMENTO COLOR VIOLETA, CALIBRE 2-0 AGUJA AHUSADA GRUESA PREMIUM 36 MM, 1/2 CIRCULO, LARGO DE HEBRA 70 CM DE LONGITUD CÓDIGO: SG3672	UN	65	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 14.66	65.00	\$ 952.90
7052033	SEDA NEGRA TRENZADA 0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 0 SIN AGUJA, 10 HEBRAS DE 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: SS1031	UN	45	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 10.15	45.00	\$ 456.75

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7052034	SEDA NEGRA TRENZADA 1, AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE DE 35-40 MM. HEBRA DE 45-75 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.1 AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 35-40MM HEBRA DE 45-75CMS DOCENA	UN	220	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	220.00	\$ 1,438.80
7052035	SEDA NEGRA TRENZADA 1, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.1 SIN AGUJA MULTITPAQUE DE 10-12 HEBRAS DE 60-75CMS DE LARGO DOCENA	UN	85	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 9.00	85.00	\$ 765.00
7052036	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26 MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.2/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26MM HEBRA DE 75-90CMS DOCENA	UN	1125	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	1,125.00	\$ 7,357.50
7052037	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 2-0 SIN AGUJA 10 HEBRAS DE 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: SS1032	UN	65	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 8.70	65.00	\$ 565.50
7052038	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15-22-MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.3/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15-22MM HEBRA DE 75-90CMS DOCENA	UN	120	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	120.00	\$ 784.80
7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26-MM, HEBRA DE 75-90 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.3/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26MM HEBRA DE 75-90CMS DOCENA	UN	760	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	760.00	\$ 4,970.40
7052040	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, SIN AGUJA PRECORTADA DE 10-12 HEBRAS DE 60-75 CMS DE LARGO. CAJA POR DOCE	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 3-0 SIN AGUJA 10 HEBRAS DE 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: SS1033	UN	95	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 8.60	95.00	\$ 817.00
7052041	SEDA NEGRA TRENZADA 4/0, AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE DE 19-20 MM, HEBRA DE 45-75 CMS. CAJA POR DOCE	SEDA NEGRA TRENZADA NO.4/0 AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 19-20MM HEBRA DE 45-75CMS DOCENA	UN	150	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	150.00	\$ 981.00
7053061	NYLON MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 27 - 30MM, HEBRA DE 75 - 100 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO NO. 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 27-30MM HEBRA DE 75-100 CM DOCENA	UN	360	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	360.00	\$ 2,354.40

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO. PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO NO. 2/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 24-30MM HEBRA DE 45-60 CM DOCENA	UN	2210	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	2,210.00	\$ 14,453.40
7053065	NYLON MONOFILAMENTO 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 19 - 24 MM, HEBRA DE 45 - 75 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO NO.3/0 AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 19-24MM HEBRA DE 45-75CM DOCENA	UN	3425	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	VITAL SUTURES	PERU	CAJA POR DOCE UNIDADES	\$ 6.54	3,425.00	\$ 22,399.50
7053067	NYLON MONOFILAMENTO 5/0, AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA DE PRECISION REVERSO CORTANTE DE 16 - 19 mm. CON ESTRIA LONGITUDINAL EN EL CUERPO, HEBRA DE 45 - 60 cm. CAJA POR DOCE	NYLON, NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO, CALIBRE 5-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 19MM 3/8 CIRCULO HEBRA 45 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE1945-N	UN	340	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ATRAMAT	MEXICO	CAJA POR DOCE 12 UNIDADES	\$ 10.26	340.00	\$ 3,488.40
MONTO TOTAL RECOMENDADO EN US\$ (INCLUYE IVA)											\$166,615.55

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
5	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	30	\$ 111,714.50
9	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	19	\$ 76,392.50
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$188,107.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO PUBLICADO POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA

LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL 29 DE JUNIO DE 2016.

2°) DECLARAR DESIERTOS **9 (NUEVE) CÓDIGOS**, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-030/2016-P/2017 DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE HILOS DE SUTURA"**, SEGÚN DETALLE:

A. DECLARAR DESIERTOS **7 (SIETE) CÓDIGOS**, POR NO RECIBIR OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. CORRELATIVO EN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
10	7050040	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA ROMA , 1/2 CIRCULO DE 85 - 95 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE
17	7051036	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAR 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA ½ CIRCULO DE 25-28 MM, HEBRA DE 20 - 30 CM. SUPERFICIE CON DENTACIONES UNIDIRECCIONALES, CON ASA DISTAL.
19	7051043	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO, RECUBIERTA, CALIBRE 4-0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL, DE ACERO INOXIDABLE, CON PUNTA REVERSO CORTANTE CURVATURA DE 1/2 DE CIRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.6 cm. CAJA POR DOCE
27	7051055	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 5/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA DE PRECISIÓN REVERSO PUNTA CORTANTE DE 11-15 MM, HEBRA DE 45-60 CMS CAJA POR DOCE
28	7051056	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 7/0 (ACIDO POLIGLICOLICO) DOBLE AGUJA MICRO PUNTA ESPATULADA 1/4 DE CIRCULO DE 6.0-8.0 MM, HE BRA DE 30-45 CMS.CAJA POR DOCE
31	7051060	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA, MULTIFILAMENTO; CALIBRE 5-0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGIT UDINAL,DE ACERO INOXIDABLE, CON PUNTA REVERSO CORTANTE CURVATURA DE 1/2 DE CIRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.6 cm. CAJA POR DOCE
57	7053090	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONO FILAMENTO DE NYLON, CALIBRE 4/0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA REVERSO CORTANTE CURVATURA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.6 cm. CAJA POR DOCE

B. DECLARAR DESIERTOS **2 (DOS) CÓDIGOS**, POR NO CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN DE OFERTAS CON ASPECTOS LEGALES Y TECNICOS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. CORRELATIVO EN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
48	7052046	SEDA NEGRA TRENZADA 5-0, CON AGUJA REDONDA ½ CIRCULO DE 13 A 17 MM. HEBRA 45 - 75 CM. CAJA POR DOCE
58	7053091	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE NYLON, CALIBRE 4/0 CON HEBRA DE 45 - 60 cm DE LARGO AGUJA DE CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL DE ACERO INOXIDABLE CON PUNTA REVERSO CORTANTE CURVATURA DE 3/8 CIRCULO CON CUERPO DE 1.1 - 1.5 cm. CAJA POR DOCE

3°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

4°) NO CONSIDERAR PARA UNA EVENTUAL ADJUDICACIÓN AL OFERTANTE QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES EN LOS CÓDIGOS OFERTADOS, INDICADOS A CONTINUACIÓN:

OFERTA 1.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7051045	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 37MM, HEBRA DE 70 CMS. CAJA POR 36	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL o) CERTIFICADOS DE ANALISIS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
2	7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 37MM, HEBRA DE 70 CMS, CAJA POR 36	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA/ Y CON EL LITERAL o) CERTIFICADOS DE ANALISIS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
3	7051051	SUTUURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 26MM, HEBRA DE 70 CMS. CAJA POR 36	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA/ Y CON EL LITERAL o) CERTIFICADOS DE ANALISIS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
4	7051052	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 37MM, HEBRA DE 70 CMS. CAJA POR 36	SALVAMEDICA, S.A DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CON EL LITERAL o) CERTIFICADOS DE ANALISIS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

OFERTA 2.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7052046	SEDA NEGRA	HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE EL 0%/ POR NO CUMPLIR CON ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS: NO PRESENTA MUESTRA, CERTIFICADOS E INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

OFERTA 3.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7051045	SUTURA QUIRURGICA DE 90/10 POLI(GLICOLIDO-CO-L-LACTIDO) TRENZADA, IMPREGNADA ABSORBIBLE 0 CON AGUJA DE ACERO 300GRADO MEDICO 1/2 CIRCULO REDONDA DE 37MM Y HEBRA DE 70CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (NOVOSYN 0 C/A HR-37S) DOCENA	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ AUN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	7051046	SUTURA QUIRURGICA DE 90/10 POLI(GLICOLIDO-CO-L-LACTIDO) TRENZADA, IMPREGNADA ABSORBIBLE 1 CON AGUJA DE ACERO 300GRADO MEDICO 1/2 CIRCULO REDONDA DE 37MM Y HEBRA DE 70CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (NOVOSYN 1 C/A HR-37S) DOCENA	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
3	7051047	SUTURA QUIRURGICA DE ACIDO POLIGLICOLICO, TRENZADA IMPREGNADA, ABSORBIBLE, 2/0, CON AGUJA DE ACERO 300GRADO MEDICO 1/2 CIRCULO REDONDA DE 37 MM, HEBRA DE 70 CM DE LONGITUD (SAFIL 2/0 C/A HR-37S)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ AUN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
4	7051057	SUTURA QUIRURGICA DE 90/10 POLI(GLICOLIDO-CO-L-LACTIDO) TRENZADA, IMPREGNADA, ABSORBIBLE 7/0 CON DOBLE AGUJA DE ACERO 300GRADO MEDICO 3/8 DE CIRCULO PUNTA LANZETA MICROPUNTA DE 6.6MM HEBRA DE 45 CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (NOVOSYN 7/0 C/A 2XDLM6S)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ AUN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
5	7051059	SUTURA QUIRURGICA DE GLICONATO, MONOFILAMENTO, ABSORBIBLE 4/0 CON DOBLE AGUJA DE ACERO 300GRADO MEDICO 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17 MM Y HEBRA DE 70 CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (MONOSYN VIOLETA 4/0 C/A 2XHR-17)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ AUN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
6	7051069	SUTURA QUIRURGICA DE GLICONATO, MONOFILAMENTO, ABSORBIBLE 1 CON AGUJA DE ACERO 300GRADO MEDICO 1/2 CIRCULO REDONDA DE 37 MM Y HEBRA DE 70 CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (MONOSYN VIOLETA 1 C/A HR-37S)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
7	7051071	SUTURA QUIRURGICA DE GLICONATO, MONOFILAMENTO, ABSORBIBLE 2/0 CON AGUJA DE ACERO 300GRADO MEDICO 1/2 CIRCULO REDONDA DE 37 MM Y HEBRA DE 90 CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (MONOSYN VIOLETA 2/0 C/A HR-37S)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ AUN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8	7052033	SUTURA QUIRURGICA DE SEDA, TRENZADA RECUBIERTA, NO ABSORBIBLE, 0, SIN AGUJA, 10 HEBRAS DE 75CM DE DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SILKAM 0 S/A 10X75CM)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ AUN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
9	7052035	SUTURA QUIRURGICA DE SEDA, TRENZADA, RECUBIERTA, NO ABSORBIBLE, 1, SIN AGUJA, 10 HEBRAS DE 75CM DE DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SILKAM 1 S/A 10X75CM)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ AUN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
10	7052037	SUTURA QUIRURGICA DE SEDA, TRENZADA, RECUBIERTA, NO ABSORBIBLE, 2/0, SIN AGUJA, 10HEBRAS DE 75CM DE DE LONGITUD EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SILKAM 2/0 S/A 10X75CM)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ AUN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
11	7052040	SUTURA QUIRURGICA DE SEDA, TRENZADA, RECUBIERTA, NO ABSORBIBLE, 3/0, SIN AGUJA, 10HEBRAS DE 75CM DE DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SILKAM 3/0 S/A 10X75CM)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ AUN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
12	7052043	SUTURA QUIRURGICA DE SEDA, TRENZADA, RECUBIERTA, NO ABSORBIBLE, 4/0 CON AGUJA DE ACERO 300GRADO MEDICO 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17MM Y HEBRA DE 75CM DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SILKAM 4/0 C/A HR-17)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ AUN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
13	7053067	SUTURA QUIRURGICA DE POLIAMIDA, MONOFILAMENTO, NO ABSORBIBLE 5/0 CON AGUJA DE ACERO 300GRADO MEDICO 3/8 CIRCULO CORTANTE DE 19MM Y HEBRA DE 75 CM DE LONGITUD (DAFILON 5/0 C/A DS-19)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
14	7053091	SUTURA QUIRURGICA DE POLIAMIDA, MONOFILAMENTO, NO ABSORBIBLE 4/0 CON AGUJA DE ACERO 300GRADO MEDICO 3/8 DE CIRCULO CORTANTE CON MICRO PUNTA EN FORMA DE DIAMANTE DE 16MM Y HEBRA DE 45 CM DE LONGITUD (DAFILON 4/0 C/A DSMP16)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

OFERTA 4.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7050031	CATGUT CROMICO # 0 CON AGUJA CT-1, 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 70CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
2	7050031	CATGUT CROMICO # 0 CON AGUJA CT-1, 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 90CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3	7050032	CATGUT CROMICO # 1 CON AGUJA CT-1, 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36,4MM.HEBRA DE 70CM. DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
4	7050032	CATGUT CROMICO # 1 CON AGUJA CT-1, 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36,4MM.HEBRA DE 70CM. DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
5	7050033	CATGUT CROMICO # 2-0 CON AGUJA CT-1, 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36,4MM. HEBRA DE 90CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
6	7050034	CATGUT CROMICO # 3-0 CON AGUJA SH, 1/2 CIRCULO REDONDA DE 26,0MM. HEBRA DE 70CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7	7050036	CATGUT CRÓMICO # 4-0 CON AGUJA RB-1, 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17,0MM. HEBRA DE 70CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8	7050038	CATGUT CRÓMICO # 2-0 CON AGUJA SH, 1/2 CIRCULO REDONDA DE 26,0MM. HEBRA DE 70CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
9	7050039	CATGUT CRÓMICO # 0 SIN AGUJA, HEBRA DE 150CM. DOCENA.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
10	7050041	CATGUT CRÓMICO # 1 SIN AGUJA, HEBRA DE 150CM. DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
11	7051051	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3-0 AGUJA SH,1/2 CIRCULO REDONDA 26,0MM HEBRA 70CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
12	7051052	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3-0 AGUJA CT-1,1/2 CIRCULO REDONDA 36,4M HEBRA 70CM.DOCEN	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
13	7052032	SEDA NEGRA TRENZADA NO ABSORBIBLE 0 AGUJA CT-1, 1/2 CIRCULO REDONDA 36,4MM. HEBRA 75CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
14	7052033	SEDA NEGRA TRENZADA 0 SIN AGUJA. PAQUETE DE 10 HEBRAS DE 75CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
15	7052035	SEDA NEGRA TRENZADA 1 SIN AGUJA. PAQUETE DE 10 HEBRAS DE 75CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
16	7052036	SEDA NEGRA TRENZADA NO ABSORBIBLE 2-0 CON AGUJA SH, 1/2 CIRCULO REDONDA 26,0MM.HEBRA 75CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
17	7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3-0 AGUJA SH,1/2 CIRCULO REDONDA 26MM HEBRA 75 DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
18	7052043	SEDA NEGRA TRENZADA 4-0 AGUJA RB-1,1/2 CIRCULO REDONDA 17MM.HEBRA 75CM DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
19	7053063	NYLON MONOFILAMENTO 10-0 AGUJA MICRO ESPATULA DOBLE(2)TG140-8 3/8 CIRCULO CORTE LATERAL 6,5MM	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
20	7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2-0 CON AGUJA SC-26,3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE 26MM.HEBRA 45CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
21	7053065	NYLON MONOFILAMENTO 3-0 CON AGUJA SC-20 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE 19MM.HEBRA 45CM.DOCENA.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
22	7053065	NYLON MONOFILAMENTO 3-0 CON AGUJA SC-20 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE 19MM.HEBRA 45CM.DOCENA.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
23	7053067	NYLON MONOFILAMENTO 5-0 CON AGUJA SC-20,3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE 19,0MM.HEBRA 45CM.DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA 5.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7050031	CAGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 0 AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: G3711-75	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	7050033	CAGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 2-0 AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: G3712-75	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTANTE NO PRESENTA MUESTRA PARA EVALUAR, SEGÚN LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 4.1.2.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA
3	7050035	CAGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 3-0 AGUJA REVERSO CORTANTE 24MM, 3/8 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE2413-75	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
4	7050041	CAGUT CROMICO, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 1 SIN AGUJA HEBRA 150 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: SS0018-150	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
5	7050045	CAGUT SIMPLE, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 2-0 AGUJA AHUSADA GRUESA 37MM, 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: G3722-75	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
6	7050046	CAGUT SIMPLE, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 2-0 AGUJA REVERSO CORTANTE 24MM, 3/8 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE2422-75	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7	7050047	CAGUT SIMPLE, ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TORCIDO, CALIBRE 3-0 AGUJA AHUSADA REGULAR 26MM, 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: R2623-75	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8	7051054	ACIDO POLIGLICOLICO ABSORBIBLE, MULTIFILAMENTO, TRENZADO, COLOR VIOLETA CALIBRE 4-0 AGUJA REVERSO CORTANTE 24MM, 3/8 CIRCULO HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE2494-75	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
9	7051059	POLIDIOXANONA, ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO COLOR VIOLETA CALIBRE 4-0, DOBLE AGUJA AHUSADA PREMIUM 16MM, 1/2 CIRCULO, LARGO DE HEBRA 75 CM DE LONGITUD CÓDIGO: S1674/2	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
10	7052034	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 1 AGUJA REVERSO CORTANTE 37MM 3/8 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE3738	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
11	7052035	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 1 SIN AGUJA, 10 HEBRAS 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: SS1038	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
12	7052036	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 2-0 AGUJA AHUSADA REGULAR 26MM, 1/2 CIRCULO HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: R2632	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
13	7052038	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 3-0 AGUJA AHUSADA REGULAR 20MM 1/2 CIRCULO HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: R2033	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
14	7052039	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 3-0 AGUJA AHUSADA REGULAR 26MM 1/2 CIRCULO HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: R2633	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
15	7052041	SEDA NO ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO COLOR NEGRO CALIBRE 4-0 AGUJA REVERSO CORTANTE 19MM 3/8 CIRCULO HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE1934	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
16	7053061	NYLON NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO COLOR NEGRO, CALIBRE 0 AGUJA AHUSADA REGULAR 26MM 1/2 CIRCULO, HEBRA 75 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: R2641-75N	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
17	7053064	NYLON, NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO, CALIBRE 2-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 24MM 3/8 CIRCULO HEBRA 45 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE2442-N	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
18	7053065	NYLON, NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO, COLOR NEGRO, CALIBRE 3-0, AGUJA REVERSO CORTANTE 24MM 3/8 CIRCULO HEBRA 45 CMS DE LONGITUD CÓDIGO: CE2443-N	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

OFERTA 6.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7050031	CAGUT CROMICO N° 0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35MM, HEBRA DE 75 CM, CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
2	7050032	CAGUT CROMICO 1 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35MM, HEBRA DE 75 CM, CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
3	7050033	CATGUT CROMICO 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35MM, HEBRA DE 75CM, CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
4	7050034	CATGUT CROMICO 3/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 26MM, HEBRA DE 75CM, CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
5	7050038	CATGUT CROMICO 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 26MM, HEBRA DE 75CM, CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
6	7050044	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35MM, HEBRA DE 75CM, CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
7	7050046	CATGUT SIMPLE 2/0 AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE 20MM HEBRA DE 75 CM CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON PRESENTACIÓN DE MUESTRA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
8	7050047	CATGUT SIMPLE 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO 26MM, HEBRA DE 75 CM CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
9	7051047	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35MM HEBRA 75 CMS, CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
10	7051048	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 20MM HEBRA 75 CMS, CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON PRESENTACIÓN DE MUESTRA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
11	7051051	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 26MM HEBRA 75 CMS, CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
12	7051052	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA CIRCULO DE 35MM HEBRA 75 CMS, CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
13	7052034	SEDA NEGRA TRENZADA 1 AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE DE 35CM HEBRA DE 75 CMS CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
14	7052035	SEDA NEGRA TRENZADA 1 SIN AGUJA PRECORTADA DE 10 HEBRAS DE 75 CMS DE LARGO CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
15	7052036	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 75CMS HEBRA DE 75CMS CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
16	7052038	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 20MM HEBRA DE 75CMS CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
17	7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 26MM HEBRA DE 75CMS CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA REQUERIDA, CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
18	7052040	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 SIN AGUJA PRECORTADA DE 10 HEBRAS DE 75CMS DE LARGO CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
19	7052041	SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE DE 19MM HEBRA DE 75CMS CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
20	7053061	NYLON MONOFILAMENTO #0 AGUJA 1/2 DE CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35MM HEBRA DE 75 CM CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
21	7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 26MM HEBRA DE 75 CM CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
22	7053065	NYLON MONOFILAMENTO 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 20MM HEBRA DE 45 CM CAJA POR DOCE	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA/ CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

OFERTA 7.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7050031	CATGUT CROMICO # 0	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
2	7050032	CATGUT CROMICO # 1, PUNTA REDONDA	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
3	7050033	CATGUT CROMICO 2/0 AGUJA 34-37MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
4	7050034	CATGUT CROMICO # 3/0, AGUJA PUNTA REDO	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LA MUESTRA PRESENTADA Y CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
5	7050036	CATGUT CROMICO #4/0, AGUJA PUNTA REDOND	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA / CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
6	7050038	CATGUT CROMICO 2/0 AGUJA 25-27MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
7	7050044	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA 30-35 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
8	7050045	CATGUT SIMPLE 2/0, AGUJA 35-37 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
9	7051047	SUT. SINT. ABSORB. 2/0, AGUJA 34-37 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
10	7051051	SUT. SINT. ABSORB. 3/0, AGUJA 26-27 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA PRESENTADA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
11	7051052	SUT. SINT. ABSORB. 3/0, AGUJA 34-37 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA PRESENTADA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
12	7051069	SUT SINT MONO ABSOR 1 AGUJA 34 - 37 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
13	7051071	SUT SINT MONO ABSORB 2/0 AGUJA 34-37MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
14	7052035	SEDA 1 SIN AGUJA DE 10-12 HEBRAS	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
15	7052036	SEDA 2/0, AGUJA DE 25-26 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
16	7052037	SEDA 2/0 SIN AGUJA DE 10-12 HEBRAS	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
17	7052039	SEDA 3/0, AGUJA DE 25-26-MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
18	7052040	SEDA 3/0 SIN AGUJA DE 10-12 HEBRAS	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
19	7053061	NYLON 0 AGUJA ½ CIRC. REDONDA 27-30 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA/ CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
20	7053064	NYLON 2/0 AGUJA REV. CORT. 24-30 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
21	7053065	NYLON 3/0 AGUJA 3/8 CIRC. CORT. 19-24 MM	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

OFERTA 8.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7050031	CATGUT CROMICO #0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37MM HEBRA DE 70-90CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
2	7050032	CATGUT CROMICO #1 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37MM HEBRA DE 70-90CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
3	7050033	CATGUT CROMICO #2/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM HEBRA DE 70-90CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
4	7050034	CATGUT CROMICO #3/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 25-27MM HEBRA DE 70-90CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
5	7050036	CATGUT CROMICO #4/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 15-17MM HEBRA DE 70-90CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
6	7050038	CATGUT CROMICO #2/0 AGUJA AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 25-27MM HEBRA DE 70-90CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
7	7050039	CATGUT CROMICO #0 SIN AGUJA HEBRA DE 125-150CMS CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
8	7050041	CATGUT CROMICO #1 SIN AGUJA HEBRA DE 125-150CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
9	7050047	CATGUT SIMPLE 3/0 PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 25 A 26MM HEBRA DE 70-75 CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
10	7051045	ACIDO POLIGLACTIN 0, AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37MM HEBRA 70-90CM TRENZADO VIOLETA SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
11	7051046	ACIDO POLIGLACTIN ABSORBIBLE RECUBIERTA 1 AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 35 MILIMETROS LARGO DE HEBRA DE 70-90CM TRENZADO VIOLETA SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
12	7051047	ACIDO POLIGLACTIN ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM HEBRA DE 70-90CM TRENZADO VIOLETA SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
13	7051048	ACIDO POLIGLACTIN ABSORBIBLE RECUBIERTA 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 20-22MM HEBRA DE 70-90CM TRENZADO VIOLETA SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
14	7051051	ACIDO POLIGLACTIN ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 25MM HEBRA DE 70CM TRENZADO VIOLETA SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA PRESENTADA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
15	7051052	ACIDO POLIGLACTIN ABSORBIBLE RECUBIERTA 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37 MM HEBRA DE 60-90CM TRENZADO VIOLETA SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
16	7051054	ACIDO POLIGLACTIN ABSORBIBLE RECUBIERTA 40 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 DE CIRCULO DE 19-24MM HEBRA DE 45-60CM TRENZADO VIOLETA SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
17	7051059	POLIODIOXANONA SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA MONOFILAMENTO 4/0 DOBLE AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 15-17MM HEBRA DE 60-90CMS CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
18	7052033	SEDA NEGRA TRENZADA 0 SIN AGUJA MULTIEMPAQUE DE 10-12 HEBRAS DE 60-75CMS DE LARGO CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
19	7052034	SEDA NEGRA TRENZADA 1 AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE DE 35-40MM HEBRA DE 45-75CMS CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
20	7052035	SEDA NEGRA TRENZADA 1 SIN AGUJA MULTIEMPAQUE DE 10-12 HEBRAS DE 60-75CMS DE LARGO CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
21	7052036	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 AGUJA DE 1/2 PUNTA REDONDA DE 25-26MM HEBRA DE 75-90CMS CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
22	7052037	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 SIN AGUJA MULTIEMPAQUE DE 10-12 HEBRAS DE 60-75CMS DE LARGO CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
23	7052038	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 SIN AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 15-22MM HEBRA DE 75-90CMS CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
24	7052039	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 25-26MM HEBRA DE 75-90CMS CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
25	7052040	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 SIN AGUJA MULTIEMPAQUE DE 10-12 HEBRAS DE 60-75CM DE LARGO CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
26	7052041	SEDA NEGRA TRENZADA 4/0 AGUJA 3/8 REVERSO CORTANTE DE 19-20MM HEBRA DE 45-75CMS CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
27	7053061	NYLON AZUL MONOFILAMENTO #0 AGUJA 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA DE 27-30MM HEBRA DE 75-100CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
28	7053064	NYLON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REVERSO CORTANTE 24-30MM HEBRA DE 75CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
29	7053065	NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA REVERSO CORTANTE DE 19-24MM HEBRA DE 45-75CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA/ CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
30	7053066	NYLON AZUL MONOFILAMENTO 4/0 AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA DE PRECISION REVERSO CORTANTE DE 20MM CON ESTRIA LONGITUDINAL EN EL CUERPO HEBRA DE 45CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/ NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON MUESTRA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS SOLICITADO EN LITERAL o) Y LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM. AMBOS DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
31	7053067	NYLON AZUL MONOFILAMENTO 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA DE PRECISION REVERSO CORTANTE DE 16-19MM CON ESTRIA LONGITUDINAL EN EL CUERPO HEBRA DE 45-60CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
32	7053068	NYLON AZUL MONOFILAMENTO 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO PUNTA DE PRECISION REVERSO CORTANTE DE 11-15MM CON ESTRIA LONGITUDINAL EN EL CUERPO HEBRA DE 45-60CM CAJA POR DOCE	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 100%/ NO OBSTANTE, NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON EL LITERAL n) REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR DNM DEL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

OFERTA 9.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7050032	CATGUT CROMICO NO. 1 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 34-37MM HEBRA DE 70-90CM DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
2	7050034	CATGUT CROMICO NO. 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 25-27MM HEBRA DE 70-90CM DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
3	7050036	CATGUT CROMICO NO. 4/0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 15-17MM HEBRA DE 70-90CM DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA, OBTIENE 0%/NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.
4	7050038	CATGUT CROMICO NO. 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO DE 25-27MM HEBRA DE 70-90CM DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
5	7051045	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO. 0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37MM HEBRA DE 70-90CMS DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
6	7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO. 1 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-35MM LARGO DE HEBRA DE 70-90CMS DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
7	7051047	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO. 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37MM HEBRA DE 70-90CMS DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
8	7051048	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO. 2/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 20-22MM HEBRA DE 70-90CM DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
9	7051051	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO. 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 26-27MM HEBRA DE 60-90CMS DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
10	7051052	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO. 3/0 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 34-37MM HEBRA DE 60-90CMS DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
11	7051071	SUTURA SINTETICA DE POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE NO. 2/0 CON AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 DE CIRCULO DE 34-37MM HEBRA DE 60-90CMS DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
12	7052037	SEDA NEGRA TRENZADA NO.2/0 SIN AGUJA MULTIEMPAQUE DE 10-12 HEBRAS DE 60-75CMS DE LARGO DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
13	7052040	SEDA NEGRA TRENZADA NO.3/0 SIN AGUJA MULTIEMPAQUE DE 10-12 HEBRAS DE 60-75CMS DE LARGO DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES **3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA.

6°) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DEL NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS

7°) SE HACE CONSTAR QUE SE ACEPTA COMO VÁLIDO EL PERÍODO DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO DE 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO OFERTADO POR LA EMPRESA MEDICAL INVERSIONES S.A. DE C.V.; AMPARADOS EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL "B)" Y EL NUMERAL 3.2.3 LITERAL "A)" DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 10º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° M-007/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° M-007/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 42 empresas retiraron bases de licitación y 14 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 25 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa,

evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y declarar desierto **1 código** por presentar incumplimientos, **1** por no haberse recibido ofertas, y **1** por haberse recomendado la alternativa terapéutica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1482.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-007/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-07-0295, DEL 08 DE JULIO DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTICINCO (25) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-007/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,725,247.68)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. QUINCE (15) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8010203	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	161,800	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	161,800	MARTINDALE PHARMACEUTICALS	INGLATERRA	\$0.37000	\$59,866.00
2	8010204	Petidina Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable S.C.- I.M. - I.V.; Ampolla 2mL	42,400	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	42,400	MARTINDALE PHARMACEUTICALS	INGLATERRA	\$0.76000	\$32,224.00
3	8010205	Morfina Sulfato; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL, protegido de la luz.	21,900	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	21,900	MARTINDALE PHARMACEUTICALS	INGLATERRA	\$0.94000	\$20,586.00
4	8010212	Acetaminofén + Oxidodona; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	604,000	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	604,000	PAILL	EL SALVADOR	\$0.39000	\$235,560.00
5	8010213	Metadona Clorhidrato; 10 mg; Tableta;Empaque primario Individual	115,100	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	115,100	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.39000	\$44,889.00
6	8040608	Efedrina Sulfato; 25 mg/mL; Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL, Protegido de la luz	6,800	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	6,800	VIJOSA	EL SALVADOR	\$5.69000	\$38,692.00
7	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	413,100	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	413,100	BIOSANO	CHILE	\$0.41000	\$169,371.00
8	8080109	Clonazepan; 2 mg; Tableta ranurada; Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	1,820,400	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	1,820,400	ARSAL	EL SALVADOR	\$0.02300	\$41,869.20
9	8080112	Midazolam (Clorhidrato); 1 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Ampolla 5mL	24,500	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	24,500	PAILL	EL SALVADOR	\$0.79000	\$19,355.00
10	8090401	Ergonovina Maleato; 0.2 mg/mL; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz	900	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	800	VIJOSA	EL SALVADOR	\$4.05000	\$3,240.00
11	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	111,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	111,000	PISA	MEXICO	\$0.47000	\$52,170.00
12	8160104	Ketamina (Clorhidrato); 50 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	400	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	200	VIJOSA	EL SALVADOR	\$4.40000	\$880.00
13	8160112	Propofol; 10 mg/mL; Emulsión Inyectable Uso I.V.; Ampolla 20 MI	46,700	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. (Oferta Básica)	46,700	ASTRAZENECA	ITALIA	\$3.41000	\$159,247.00
14	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación; Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 ml, protegido de la Luz.	1,700	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	1,700	SEVORANE	ARGENTINA	\$117.45000	\$199,665.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
15	8160119	Propofol 2 % (20 mg/mL) Emulsión Inyectable I.V. Frasco Vial 50 mL	1,400	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1,400	ASTRAZENECA	ITALIA	\$22.42000	\$31,388.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$1,109,002.20

B. DIEZ (10) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8010211	Morfina Sulfato; 30 mg; Tableta o Cápsula de Liberación Controlada; Empaques Primario Individual, protegido de la luz.	114,600	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	114,600	NAPP PHARMACEUTICALS LIMITED	INGLATERRA	\$1.95000	\$223,470.00
2	8060148	Talidomida; 100 mg; Tableta o Cápsula; Empaques primario individual, protegido de la luz.	18,000	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	18,000	SERRAL	MEXICO	\$2.10000	\$37,800.00
3	8080103	Diazepam; 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz	9,000	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	9,000	VIJOSA	EL SALVADOR	\$0.94000	\$8,460.00
4	8080104	Diazepam; 10 mg; Tableta Ranurada; Empaques Primario Individual, protegido de la luz.	788,300	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	788,300	LOPEZ	EL SALVADOR	\$0.01825	\$14,386.48
5	8080306	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución Inyectable I.M. - I.V. (Sin alcohol bencílico, libre de preservantes) Ampolla 2 mL	1,500	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	1,500	VIJOSA	EL SALVADOR	\$13.95000	\$20,925.00
6	8080307	Fenobarbital; 100 mg; Tableta Ranurada; Empaques Primario Individual	228,300	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	228,300	ARSAL	EL SALVADOR	\$0.03000	\$6,849.00
7	8140906	Fenobarbital; 20 mg/5 mL; Solución Oral, contenido de Alcohol del 12 - 15 %; Frasco 120 mL, Protegido de la Luz	60	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	60	ARSAL	EL SALVADOR	\$3.50000	\$210.00
8	8160118	Remifentanilo (Clorhidrato) 5 mg polvo para concentrado para solución inyectable I.V. o infusión I.V. Frasco Vial.	21,300	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	21,300	GSK	ITALIA	\$13.92000	\$296,496.00
9	8401341	FENTANIL PARCHE TRANSDERMICO 25 MCG/HORA	300	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	300	JANSSEN	BELGICA	\$11.77000	\$3,531.00
10	8401403	FENTANIL PARCHE TRANSDERMICO 50 MCG/HORA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	200	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	200	JANSSEN	BELGICA	\$20.59000	\$4,118.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$616,245.48

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS

No.	PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1	C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$199,665.00
2	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	1	\$37,800.00
3	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	5	\$494,780.00
4	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	1	\$169,371.00
5	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$52,170.00
6	DROGUERIA MASTERS, S.A. DE C.V.	4	\$336,146.00
7	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	2	\$254,915.00
8	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	3	\$48,928.20
9	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	6	\$117,086.00
10	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	1	\$14,386.48
TOTALES		25	\$1,725,247.68

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN SE HAN DISMINUIDO LAS CANTIDADES A COMPRAR, DE ACUERDO A INFORME DE COBERTURA DE EXISTENCIAS Y ENTREGAS PENDIENTES EMITIDO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016, LO ANTERIOR CON BASE EN EL SUB-NUMERAL 7.7 DEL NUMERAL 7 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD DISMINUIDA A SOLICITUD DE UPLAN
8090401	Ergonovina Maleato; 0.2 mg/mL ; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL , Protegido de la Luz	900	800
8160104	Ketamina (Clorhidrato); 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	400	200

3°) DECLARAR **DESIERTO UN (01)** CÓDIGO, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DETALLADOS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010216	Oxicodona (clorhidrato) 10 mg comprimidos revestidos, de liberación controlada, empaque primario individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	204,000

4°) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8080105	Lorazepam; 2 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	3,322,800

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 3°) Y 4°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

6°) NO SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 8010215 FENTANIL (CITRATO); 0.05 MG/ ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; FRASCO VIAL 10 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ, POR HABERSE RECOMENDADO LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA CÓDIGO 8010203. FENTANIL (CITRATO); 0.05 MG/ ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA 2ML, PROTEGIDO DE LA LUZ.

7°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1 LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010203	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la luz	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	8010204	Petidina Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable S.C.- I.M. - I.V.; Ampolla 2mL	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3.	8010205	Morfina Sulfato; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL, protegido de la luz.	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4.	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
5.	8080112	Midazolam (Clorhidrato); 1 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Ampolla 5 mL	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6.	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 2 GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010203	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la luz	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	8010204	Petidina Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable S.C.- I.M. - I.V.; Ampolla 2mL	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3.	8010205	Morfina Sulfato; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL, protegido de la luz.	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
4.	8010215	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la luz	CUMPLE, PERO SE RECOMIENDA LA ALTERNATIVA TERAPEUTICA 8010203. NO SE RECOMIENDA ESTA ALTERNATIVA A PESAR DE SER LA DE MENOR PRECIO TOTAL DEBIDO A QUE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS HA TOMADO EN CUENTA Y PRIORIZA INSTITUCIONALMENTE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, YA QUE AL SER ADQUIRIDO ESTE NARCOTICO EN PRESENTACION DE FRASCO VIAL DE 10 ML, FACILMENTE PUEDE SER VULNERADO, EXISTIENDO EL RIESGO DE SER MANIPULADO ILICITAMENTE, ALTERANDO SU CONTENIDO CON CUALQUIER OTRA SUSTANCIA.
5.	8040608	Efedrina Sulfato; 25 mg/mL ; Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL , Protegido de la luz	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
6.	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
7.	8090401	Ergonovina Maleato; 0.2 mg/mL; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
8.	8160104	Ketamina (Clorhidrato); 50 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: INTERPHARMAS, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010216	Oxicodona (clorhidrato) 10 mg comprimidos revestidos, de liberación controlada, empaque primario individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	NO CUMPLE, TIENE ESTATUS DE NO CALIFICADO SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA, ADEMÁS NO SE PUDO REALIZAR EVALUACION FINANCIERA DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD NO SUBSANO LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2015
2.	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.- I.V.; Ampolla 3 mL.	NO CUMPLE NO SE PUDO REALIZAR EVALUACION FINANCIERA DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD NO SUBSANO LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2015
3.	8080112	Midazolam (Clorhidrato); 1 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Ampolla 5 MI	NO CUMPLE NO SE PUDO REALIZAR EVALUACION FINANCIERA DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD NO SUBSANO LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2015

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: DROGUERIA SANTA LUCIA, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010216	Oxicodona (clorhidrato) 10 mg comprimidos revestidos, de liberación controlada, empaque primario individual o Frasco por 30, protegido de la luz.	NO CUMPLE TIENE REPORTE DE FALLA DE CALIDAD NO SUPERADO A LA FECHA SEGÚN INFORME DE DACABI Y TIENE ESTATUS DE NO CALIFICADO SEGÚN INFORME DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TECNICA
2.	8160112	Propofol; 10 mg/mL ; Emulsión Inyectable Uso I.V.; Ampolla 20 Ml (Oferta Alternativa)	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3.	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación;Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 ml, protegido de la Luz.	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: DROGUERIA AMERICANA, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8160112	Propofol; 10 mg/mL; Emulsión Inyectable Uso I.V.; Ampolla 20 mL	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	8160119	Propofol 2 % (20 mg/mL) Emulsión Inyectable I.V. Frasco Vial 50 mL	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: DROGUERIA UNIVERSAL, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010203	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la luz	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	8010215	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la luz	CUMPLE, PERO SE RECOMIENDA LA ALTERNATIVA TERAPEUTICA 8010203
3.	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación;Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 ml, protegido de la Luz.	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	8080109	Clonazepan; 2 mg; Tableta ranurada; Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 12: DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
3.	8080112	Midazolam (Clorhidrato) ; 1 mg/ mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Ampolla 5mL	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 14: FALMAR, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010212	Acetaminofén + Oxidodona; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	8010213	Metadona Clorhidrato;10 mg;Tableta;Empaque primario Individual	CUMPLE, PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

8°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL 18.11 **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-065/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEdia PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-065/2016-P/2017** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEdia PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", la cual contiene **54 códigos**, con la finalidad de adquirir insumos necesarios para la realización de implantes protésicos de articulaciones y de osteosíntesis de huesos largos y cortos, articulares y no articulares, necesarios para el tratamiento de pacientes con patologías degenerativas o de trauma, acompañado de la prestación del servicio de instrumentista especializada para efectuar procedimientos en los Centros de Atención del ISSS y de esta forma cumplir con la responsabilidad de no interrumpir los procedimientos ortopédicos y de

traumatología. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1483.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-065/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-065/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORTOPEDIA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE**

COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° G-076/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° G-076/2016-P/2017** denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **1 código**, cuya finalidad es brindar el servicio necesario para disponer de pruebas automatizadas para el análisis de la orina, que serán indicadas a los derechohabientes que consultan en los centros de atención del ISSS, contribuyendo a un mejor entendimiento de la situación de salud, decisión médica y atención oportuna. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1484.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SEGÚN REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP PARA LA **BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-076/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR**

LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-076/2016-P/2017 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE ORINA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° Q-007/2017-P/2018 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° Q-007/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III**”, la cual contiene **41 códigos**, con el objeto de contar con los insumos de material e instrumental de Odontología para el abastecimiento de los diferentes Centros de Atención del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1485.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-007/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-007/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA, PARTE III**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Histórico de compras de insumos de alimentos para pacientes y personal del ISSS y compras a través del mercado bursátil en los últimos cinco años, en cumplimiento al acuerdo #2016-1397.AGO. Presentado por UACI.

La relatora de la comisión informó que el doctor Martínez Vásquez manifestó que el presente punto fue requerido en la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, por lo que sugirió trasladarlo a dicha comisión.

Finalmente manifestó que después de una amplia discusión y conocer los planteamientos de los señores consejales, así como de la administración, la comisión de trabajo **concluyó en retirar el punto para que en forma coordinada con la UACI, Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, preparen informe que incluya histórico de compras de alimentos de los últimos cinco años, la justificación de los incrementos que se han tenido año con año, razones de las variantes y los precios por unidad o ración, separando el gasto de los pacientes y de empleados, explicar la razón de no haber adquirido lácteos y verduras en el 2011 y en el 2014 se duplicaron los gastos. También justificar el incremento del 200 a 300% en el gasto de alimentos perecederos. Lo cual deberá ser presentado en la comisión de trabajo respectiva en un plazo de 15 días.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.3.7. Solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V., en el proceso **Mercado Bursátil N° G-010/2016-P/2017** denominado: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe de la UACI, informó que el presente punto ha sido presentado dos veces en la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y una vez en la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, en vista que fue retirada en las sesiones plenarias de Consejo Directivo, y se requirió un histórico de compras de los insumos de alimentos tanto para pacientes como de empleados, el cual fue discutido en el punto anterior, pero ha sido retirado para ampliar la información, sin embargo dicho informe no está amarrado con el presente punto, y la información de éste punto es la misma que se ha presentado anteriormente.

Agregó que en la reunión el licenciado Alfaro Olano presentó la solicitud de aprobación de **modalidad de compra** por medio del **Mercado Bursátil** y **designación del Puesto de Bolsa** que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V., en el proceso **Mercado Bursátil N° G-010/2016-P/2017** denominado: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCION**

DEL ISSS". Sometió a consideración la designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROES, S.A. de C.V., en el proceso en mención; informó que fueron ocho (8) puestos de bolsas invitados a participar, de los cuales cuatro (4) entraron a la negociación; y considerando que todos los Puestos de Bolsa son autorizados por BOLPROES, para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes y que ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como la elaboración y registro de contratos y mandatos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, recomiendan se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión.

Finalmente manifestó que se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada por mayoría votando en contra el doctor Rafael Reyes Rodríguez, representante del Colegio Médico de El Salvador, por no estar de acuerdo en incluir en esta gestión los crustáceos y moluscos.

El doctor Rivera Ticas manifestó que votará en contra de este punto debido que se está gastando casi un millón de dólares para la compra de carne y la Institución está en austeridad.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, subdirector general, aclaró que esta compra es para la alimentación de pacientes hospitalizados y empleados del Instituto con ese derecho según el Contrato Colectivo de Trabajo.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1486.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL** PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y A LA CLÁUSULA N° 41 DEL CONTRATO COLECTIVO, EL CUAL EXPRESA: "EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ ALIMENTACIÓN A LOS TRABAJADORES A

SU SERVICIO EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS, CUANDO LABOREN EN JORNADAS ORDINARIAS CONTINUAS DIURNAS O NOCTURNAS Y COMPRENDAN EN ELLAS, EL TIEMPO DURANTE EL CUAL DEBIERAN TOMAR SUS ALIMENTOS. AL PERSONAL QUE LABORE EN ARSENAL, LAVANDERÍA Y ALIMENTACIÓN Y DIETAS, QUE SE LE HA VENIDO DANDO ALIMENTACIÓN, SE LE MANTIENE DICHA PRESTACIÓN. PARA EL RESTO DE TRABAJADORES A SU SERVICIO, EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ EN CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA, PARA QUE ÉSTOS PUEDAN PROVEERSE DE SUS ALIMENTOS CUANDO QUEDARE COMPRENDIDO DENTRO DE SU JORNADA DE TRABAJO, EL TIEMPO QUE CORRESPONDA TOMAR AQUELLOS, UN SUBSIDIO EN DINERO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE DIEZ COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (¢10.94) DIARIOS, EQUIVALENTE A UN DÓLAR CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1.25) POR CADA DÍA EFECTIVAMENTE LABORADO. EL INSTITUTO CONCEDERÁ CUARENTA MINUTOS POR CADA TIEMPO DE COMIDA, PARA QUE SUS TRABAJADORES TOMEN SUS ALIMENTOS DENTRO DE LA JORNADA EFECTIVA DE TRABAJO DESTINANDO PARA ELLO UN LUGAR ADECUADO”; ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC SOBRE LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA, DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROES, S.A. DE C.V. SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D); Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DEL 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROES, S.A. DE C.V., COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASI MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN MB N° G-010/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB N° G-010/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE LOS CÓDIGOS Y MONTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO COMPRA HASTA POR
1	140101000	CARNE DE RES ALETA	LB	17,298	\$ 4.05	\$ 70,056.90
2	140101001	CARNE DE RES PUYASO	LB	1,983	\$ 5.80	\$ 11,501.40
3	140101004	CARNE DE RES CHOQUEZUELA	LB	14,457	\$ 5.65	\$ 81,682.05
4	140101006	CARNE DE RES SALON	LB	22,659	\$ 5.00	\$ 113,295.00
5	140101007	POSTA ANGELINA DE RES	LB	47,363	\$ 5.85	\$ 277,073.55
6	140101008	POSTA NEGRA DE RES	LB	19,002	\$ 5.00	\$ 95,010.00
7	140101010	HUESO DE YUGO DE RES	LB	30,199	\$ 2.75	\$ 83,047.25
8	140101013	LOMO PACHO DE RES	LB	2,280	\$ 5.00	\$ 11,400.00
9	140101014	LOMO ROLLIZO DE RES	LB	16,002	\$ 4.35	\$ 69,608.70
10	140101015	POSTA PACHA DE RES	LB	17,754	\$ 5.00	\$ 88,770.00
11	140102000	COSTILLA DE CERDO	LB	2,664	\$ 4.25	\$ 11,322.00
12	140103001	CHULETA DE RES	LB	7,773	\$ 4.50	\$ 34,978.50
13	140104001	CARNE DE GALLINA S/VISCERAS Y S/PESCUEZO	LB	7,785	\$ 2.80	\$ 21,798.00
TOTAL						\$ 969,543.35

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE FIRME CONTRATO DE COMISIÓN CON EL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS,**

S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.), POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **3º)** QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. (SBS, S.A. DE C.V.),** PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; **4º)** APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.99%** IVA INCLUIDO; **5º)** LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° G-010/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 56: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2016-1487.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**. **2º)** DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]. **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]. **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2016-1488.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS**

PRESTADOS DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); **PRÉSTAMO PERSONAL** QUE ADEUDA AL FONDO DE PROTECCIÓN, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2016-1489.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD D [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **125%** DE LA PRESTACIÓN, CON CARGO DEL 110% AL ISSS Y 15% AL FONDO DE PROTECCIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**; **2º)** DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED]); DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; **4º)** AUTORIZAR AL **FONDO DE PROTECCIÓN TRANSFIERA AL ISSS** LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL 15% DE LA PRESTACIÓN; **5º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **6º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (**cuadros N° 33, 33 “A”, 33 “B” y 33 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientos cuarenta y nueve propuestas de nombramiento* de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **33**, corresponde al personal médico, contiene 44 nombramientos de los cuales 36 son recursos externos y 08 internos, propuestos así:

- Nombramiento externo: 10 de manera permanente y 26 de forma interina
- Nombramientos internos: 02 de manera permanente, y 06 de forma interina

Con respecto al cuadro **33 “A”**, referente al personal paramédico, contiene 54 nombramientos de los cuales 40 son recursos externos y 14 internos, propuestos así:

- Nombramientos externos: 02 de manera permanente y 38 de forma interina
- Nombramientos internos: 02 de forma permanente y 12 de manera interina

El cuadro **33 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 138 nombramientos de los cuales 100 son recursos externos y 38 internos, propuestos así:

- Nombramientos externos: 09 de forma permanente y 91 de manera interina
- Nombramientos internos: 03 de manera permanente y 35 de forma interina

Y el cuadro **33 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 13 nombramientos de los cuales 01 son recursos externos y 12 internos propuestos así:

- Nombramientos externos: 01 de manera interina
- Nombramientos internos: 05 de forma permanente y 7 de manera interina

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1490.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO A **DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TREINTA Y TRES (33), TREINTA Y TRES “A” (33 “A”), TREINTA Y TRES “B” (33 “B”), Y TREINTA Y TRES “C” (33 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos administrativos correspondientes a la **Dirección General:** *Unidad Financiera Institucional y unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros;* y **Subdirección Administrativa:** *División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.*

La relatora de la comisión informó que además el licenciado José Indalecio Funes, sometió a consideración *tres propuestas de nombramiento* de personal que cubrirá plazas de la **Dirección General:** *Unidad Financiera Institucional y unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros;* y **Subdirección Administrativa:** *División de Aseguramiento, Recaudación y*

Beneficios Económicos; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según el detalle siguiente:

- ✓ Nombramiento de la licenciada **Jocelyn Stephanie Rodríguez Rivas**, como **Técnico Financiero, de la sección Cajas**, de la Unidad Financiera Institucional, durante el periodo del 15 de septiembre 2016 de forma permanente.
- ✓ Nombramiento de la ingeniera **Ana Lisstte Chávez Rivera**, como **Analista de Planificación de Necesidades**, en el departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, a partir del 30 de agosto de forma permanente.
- ✓ Promoción de la señora **Elida Adelina Cordero de Amador**, como **Colaboradora de Aseguramiento, Recaudación y beneficios Económicos III**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, a partir del 1 de septiembre de 2016 de forma permanente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1491.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS;** Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	LICENCIADA JOCELYN STEPHANIE RODRIGUEZ RIVAS	TECNICO FINANCIERO	DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2016 HASTA PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCION CAJAS

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	INGENIERA ANA LISSETTE CHAVEZ RIVERA	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES	DEL 30 DE AGOSTO 2016 HASTA PERMANENTE	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS
██████	SEÑORA ELIDA ADELINA CORDERO DE AMADOR	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	DEL 01 DE SEPTIEMBRE 2016 HASTA PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN ASEGURAMIENTO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **TREINTA Y DOS “A” (32 “A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS presentada por las señoras:

3.4.3.1. ██████████ N°. Afiliación
██████████

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador Técnico Médico, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reintegro de gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora ██████████ ██████████ de 41 años de edad en calidad de paciente **Cotizante** con número de afiliación al ISSS ██████████ según expediente ejecutivo # C-39/2016, por la cantidad de **\$2,327.47**, en concepto de pago por **Colecistectomía por Videolaparoscopia Endoscópica** efectuados a nivel privado; pero que de acuerdo a la evidencia documental del caso no se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1492.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL 17 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED], EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Sra. [REDACTED] [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Jovel del Cid, además sometió a consideración la solicitud de reintegro por gastos médicos fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED] de 63 años de edad en calidad de paciente **Pensionada** con número de afiliación a [REDACTED] según expediente ejecutivo # P-38/2016, por el monto de **\$3,027.62** en concepto de pago por **Colecistectomía por Videolaparoscopia** efectuados a nivel privado, que de acuerdo a la evidencia documental del caso, no se cumple por tanto los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1493.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION

ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], EN VISTA DE QUE LA PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Aprobación de **26 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; mes reportado: julio de 2016**, presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de división Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió para conocimiento y consideración **26 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas; mes reportado: julio de 2016**; dio a conocer la base legal, mostró cuadro sobre el detalle de pago de cotización vía transacción realizada por los 26 empleadores, según acuerdos de Consejo Directivo #2014-0488.ABR y #2016-0553.ABR., también informó la clasificación de la mora recuperada por actividad económica de los empleadores por convenio julio 2016; la clasificación de empleadores por tamaño de empresa y consolidado de recuperación de mora por sector.

Con base en lo anterior y al Art. 14 letra "r" de la Ley del Seguro Social, sometió a consideración la aprobación de las 26 solicitudes de transacción presentadas por los Empleadores, haciendo un total de la recuperación por mora, correspondiente al mes de julio de \$674,030.89 equivalente al 74.73% de la meta programada para julio de 2016, que es de US \$902,000.00.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1494.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JULIO DE 2016**”; CONFORMADO POR 4 EMPLEADORES CONSIGNADOS EN **CUADRO 27/2014**, Y 22 EMPLEADORES DESCRITOS EN **CUADRO 04/2016**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$64,720.24)**; DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$42,081.25)**, LOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (**US \$22,638.99**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “r” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0488.ABR. Y #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS 26 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **JULIO DE 2016**, CONSIGNADOS EN **CUADROS 27/2014 Y 04/2016**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA. **2°) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS** POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 3.4.5. Solicitud de autorización para la participación del ingeniero **Walter Edgardo Sánchez Peña**, Colaborador Técnico en Salud I, en el **Diplomado Seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente en el Trabajo**, el cual se llevará a cabo del 15 de agosto al 07 de octubre de 2016 con modalidad a distancia; y del 17 al 21 de octubre de 2016, con modalidad presencial en la Ciudad de México.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Yaneth López Quintanilla, jefa de departamento de Cooperación Externa, sometió a conocimiento y consideración la **participación** del ingeniero **Walter Edgardo Sanchez Peña**, Colaborador Tecnico de Salud I del departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente, en el **Diplomado Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente en el Trabajo**, que tiene como objetivo analizar la seguridad y salud en el trabajo desde su enfoque de riesgos y prevención.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1495.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA INVITACIÓN QUE EL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD SOCIAL (CIESS) REALIZA A LAS INSTITUCIONES AFILIADAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA QUE PARTICIPEN EN EL **DIPLOMADO SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO**, QUE TIENE COMO OBJETIVO ANALIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE SU ENFOQUE DE RIESGOS Y PREVENCIÓN. DICHO DIPLOMADO SE LLEVARÁ A CABO DEL 15 DE AGOSTO AL 07 DE OCTUBRE DE 2016 CON MODALIDAD A DISTANCIA Y DEL 17 AL 21 DE OCTUBRE DE 2016 CON MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CONSIDERAN QUE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN TODOS LOS NIVELES, IMPLICA LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS, LOS EMPLEADORES Y LOS TRABAJADORES ESTABLECIENDO UN SISTEMA DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEFINIDOS. EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN PARA MEJORAR, A LARGO PLAZO, LOS RESULTADOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO, SON ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE REQUIERE DE UN ENFOQUE GLOBAL PARA ABORDAR ESTA DISCIPLINA, LAS CONDICIONES Y EL AMBIENTE DE TRABAJO.

AL RESPECTO, LA OIT INCORPORA ESTOS CONCEPTOS BAJO UNA SOLA NOCIÓN DENOMINADA CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO. ESTAS FORMAN UNA

ENTIDAD COMPLEJA DEBIDO A CAMBIO DE COBERTURA, LA DIVERSIDAD DE LOS FACTORES QUE LA CONSTITUYEN, SUS INTERACCIONES Y MÚLTIPLES NEXOS CON ASPECTOS CULTURALES, ECONÓMICOS, FÍSICOS Y SOCIALES. MALAS CONDICIONES DE TRABAJO CONTRIBUYEN A ACCIDENTES OCUPACIONALES Y ENFERMEDADES, BAJA PRODUCTIVIDAD, ESTRÉS, FATIGA E INSATISFACCIÓN EN EL TRABAJO. LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIFIEREN ENORMEMENTE ENTRE PAÍSES, SECTORES ECONÓMICOS Y GRUPOS SOCIALES. LOS PAÍSES EN DESARROLLO PAGAN UN PRECIO ESPECIALMENTE ALTO EN MUERTES Y LESIONES, PUES UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS ESTÁN EMPLEADAS EN ACTIVIDADES PELIGROSAS COMO LA AGRICULTURA, LA PESCA Y LA MINERÍA. EN TODO EL MUNDO, LOS POBRES Y LOS MENOS PROTEGIDOS - CON FRECUENCIA MUJERES, NIÑOS Y MIGRANTES - SON LOS MÁS AFECTADOS. CADA 15 SEGUNDOS, UN TRABAJADOR MUERE A CAUSA DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO. CADA 15 SEGUNDOS, 160 TRABAJADORES TIENEN UN ACCIDENTE LABORAL. ACTUALMENTE, EL DESAFÍO ES GARANTIZAR A LOS TRABAJADORES DE UN MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO SANO Y SEGURO. ASEVERANDO CON ESTO QUE ES INACEPTABLE EL HECHO DE QUE LAS ENFERMEDADES Y MUERTES RELACIONADAS CON EL TRABAJO NO PUEDAN PREVENIRSE. LO ANTERIOR COINCIDE CON LA PREOCUPACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL POR MEJORAR SUS PROGRAMAS DE SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, MOTIVO POR EL CUAL LA SALUD OCUPACIONAL SE HA PRIORIZADO EN EL PLAN QUINQUENAL DEL ISSS, EJE N° 4 **FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA NECESARIA LA **PARTICIPACIÓN DEL INGENIERO WALTER EDGARDO SANCHEZ PEÑA**, COLABORADOR TECNICO DE SALUD I, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, PARA QUE PARTICIPE EN EL **DIPLOMADO SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO**, QUE TIENE COMO OBJETIVO ANALIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE SU ENFOQUE DE RIESGOS Y PREVENCIÓN. DICHO DIPLOMADO SE LLEVARÁ A CABO DEL 15 DE AGOSTO AL 07 DE OCTUBRE DE 2016 CON MODALIDAD A DISTANCIA Y DEL 17 AL 21 DE OCTUBRE DE 2016 CON MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y CON BASE A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA. SEGÚN

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD SOCIAL (CIESS) PARA PARTICIPAR EN EL **DIPLOMADO SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 15 DE AGOSTO AL 07 DE OCTUBRE DE 2016, CON MODALIDAD A DISTANCIA Y DEL 17 AL 21 DE OCTUBRE DE 2016, CON MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 2°) AUTORIZAR AL **INGENIERO WALTER EDGARDO SANCHEZ PEÑA**, COLABORADOR TECNICO DE SALUD I, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, PARTICIPE EN EL **DIPLOMADO SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO**, QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 15 DE AGOSTO AL 07 DE OCTUBRE DE 2016 CON MODALIDAD A DISTANCIA Y DEL 17 AL 21 DE OCTUBRE DE 2016 CON MODALIDAD PRESENCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; 3°) CONCEDER AL INGENIERO WALTER EDGARDO SANCHEZ PEÑA, BOLETO AÉREO SAN SALVADOR- MÉXICO- SAN SALVADOR POR UN VALOR APROXIMADO DE **QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$517.00)** Y **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$250.00)** PARA EL PAGO DE MATERIAL DIDÁCTICO. LOS BOLETOS AÉREOS Y EL COSTO DEL MATERIAL SERÁN CARGADOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

PARTICIPANTE	MATRÍCULA, CAPACITACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	MATERIAL DIDÁCTICO	BOLETO AÉREO (COSTO APROXIMADO)	APORTE CIESS	APORTE ISSS	TOTAL
ING. WALTER EDGARDO SANCHEZ PEÑA	\$1,300.00	\$250.00	\$517.00	\$1,300.00	\$767.00	\$2,067.00
TOTAL	\$1,300.00	\$250.00	\$517.00	\$1,300.00	\$767.00	\$2,067.00

Y; 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Solicitud de autorización de **beca** para el **doctor José Ernesto Guevara Ríos**, Cirujano Plástico del Hospital General, para realizar rotación en el departamento de órbita y oculoplastia; en calidad de observador, en el Centro de Oftalmología Barraquer y el Instituto Barraquer en Barcelona, España; a partir del 25 de septiembre hasta el 10 de diciembre de 2016.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, Colaboradora Técnica del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a conocimiento y autorización la **beca** para el **doctor José Ernesto Guevara Ríos**, Cirujano Plástico del Hospital General, para realizar rotación en el departamento de órbita y oculoplastia; en calidad de observador, en el Centro de Oftalmología Barraquer y el Instituto Barraquer en Barcelona, España; a partir del 25 de septiembre hasta el 10 de diciembre de 2016.

El doctor Rivera Ticas mencionó que es una buena oportunidad la que se le dará a este médico, sin embargo, las especialidades de cirugía plástica y oftalmología han tenido ciertas discrepancias, y si se envía a uno que posteriormente se tendrán siempre diferencias entre ellos no vale la pena gastar lo que se pretende en esta beca.

El doctor Cea Rouanet comentó que actualmente se está trabajando en equipo y a consideración del área quirúrgica salió que la especialidad de cirugía plástica recibiera esta beca porque los oftalmólogos no tienen ese antecedente, en ese sentido, ambas especialidades ya son conocedoras de esta beca.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1496.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE AL **OTORGAMIENTO DE BECA PARA EL DOCTOR JOSÉ ERNESTO GUEVARA RÍOS**, CIRUJANO PLÁSTICO DEL HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO G-001407, PARA QUE REALICE **ROTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ÓRBITA Y OCULOPLASTÍA; EN CALIDAD DE OBSERVADOR, EN EL CENTRO DE OFTALMOLOGÍA BARRAQUER Y EL INSTITUTO BARRAQUER EN BARCELONA, ESPAÑA; A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2016; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR BECA PARA REALIZAR ROTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ÓRBITA Y OCULOPLASTIA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL CENTRO DE OFTALMOLOGÍA BARRAQUER Y EL INSTITUTO BARRAQUER EN BARCELONA, ESPAÑA; PARA EL DOCTOR JOSÉ ERNESTO GUEVARA RÍOS,**

CIRUJANO PLÁSTICO DEL HOSPITAL GENERAL, DANDO INICIO **EL 25 DE SEPTIEMBRE** Y FINALIZANDO **EL 10 DE DICIEMBRE DE 2016**. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 23 DE SEPTIEMBRE Y REGRESA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 2 MESES 20 DÍAS, INCLUYE: DOS DÍAS DE IDA Y DOS DÍAS DE REGRESO; **2°)** CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$2,657.40**), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS, **EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO**. EL PERIODO DE LA BECA ES DE 2 MESES 20 DÍAS, INCLUYE: DOS DÍAS DE IDA Y DOS DÍAS DE REGRESO; **3°)** AUTORIZAR LA COMPRA DE **BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO EL SALVADOR – BARCELONA, ESPAÑA – EL SALVADOR** POR VALOR DE UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (**US \$1,773.37**), CON BASE A COTIZACIÓN; **4°)** ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL, EL COSTO REAL DEL BOLETO AÉREO; **5°)** AUTORIZAR LA **COMPRA DE SEGURO MÉDICO** POR UN VALOR DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR GUEVARA RÍOS, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DE DICHO SEGURO MÉDICO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA:

DETALLE DE GASTOS:

COSTO DE BOLETO AÉREO PARA BECARIO.....	\$ 1,773.37
CUOTA ECONÓMICA (2 MESES 20 DÍAS)	\$ 2,657.40
SEGURO MÉDICO	<u>\$ 500.00</u>
TOTAL.....	\$ 4,930.77

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de autorización de **beca** para la doctora **Karen Elizabeth Martínez de Rodríguez**, médica hematóloga de la Unidad Médica Soyapango, para que realice **estancia formativa** en Hematología y Hemoterapia en el Hospital Vall d´ Hebron, en la Ciudad de Barcelona, España; a partir del 12 de septiembre 2016 hasta el 28 de febrero 2017.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Fátima Flores, también informó que en cumplimiento al Plan Anual de Capacitación 2016, somete a consideración la **estancia formativa en Hematología y Hemoterapia para la doctora Karen Elizabeth Martínez de Rodríguez**, médico hematóloga que se desempeña como médico internista en la Unidad Médica Soyapango, con número de empleado [REDACTED] dicha estancia formativa será impartida en el **Hospital Vall d´ Hebron, en la Ciudad de Barcelona, España**; a partir del **12 de septiembre 2016 hasta el 28 de febrero 2017**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1497.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE AL **OTORGAMIENTO DE BECA PARA LA DOCTORA KAREN ELIZABETH MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ**, MÉDICO HEMATÓLOGA QUE SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO INTERNISTA EN LA UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, CON NÚMERO DE EMPLEADA M-005042; PARA QUE REALICE **ESTANCIA FORMATIVA EN HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA** QUE SERÁ IMPARTIDA EN EL **HOSPITAL VALL D´ HEBRON, EN LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑA**; A PARTIR DEL **12 DE SEPTIEMBRE 2016 HASTA EL 28 DE FEBRERO 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO #2016-0118.ENE., PARA REALIZAR ESTANCIA FORMATIVA EN HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA, PARA LA DOCTORA **KAREN ELIZABETH MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ**, MÉDICO HEMATÓLOGA QUE SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO INTERNISTA DE LA UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]; DICHA ESTANCIA FORMATIVA SERÁ IMPARTIDA EN EL HOSPITAL **VALL D´ HEBRON, EN LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑA**; DANDO INICIO EL **12 DE SEPTIEMBRE 2016 Y FINALIZANDO**

EL 28 DE FEBRERO 2017; LA SALIDA DE LA BECARIA ES EL 10 DE SEPTIEMBRE 2016 Y REGRESA EL 02 DE MARZO 2017, LA DURACIÓN DE LA BECA ES DE 5 MESES 22 DÍAS, INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS. LA DOCTORA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ ACEPTA TRASLADO AL REGRESO DE SU FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, A HOSPITAL DE LA ZONA OCCIDENTAL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO HEMATÓLOGA Y COMO SEGUNDA OPCIÓN A HOSPITALES PERIFÉRICOS DE LA ZONA METROPOLITANA; **2°)** CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS **(US \$5,723.15)**, **EN CONCEPTO DE ESTIPENDIO DE BECARIO**, CORRESPONDIENTE A LA DURACIÓN DE LA BECA 5 MESES 22 DÍAS, INCLUYE DOS DÍAS ANTES Y DOS DÍAS DESPUÉS; **3°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS **(US \$2,693.76)**, **EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO EL SALVADOR - BARCELONA, ESPAÑA - EL SALVADOR**, SEGÚN COTIZACIÓN DE BOLETO AÉREO ADJUNTA; **4°)** ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL, EL COSTO REAL DEL BOLETO AÉREO; **5°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$500.00)**, **EN CONCEPTO DE SEGURO MÉDICO**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO; PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA INSTITUCIONAL; **6°)** CONCEDER LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$500.00)**, **EN CONCEPTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA INSTITUCIONAL. CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE:

PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO.....	\$ 5,723.15
PAGO DE BOLETO AÉREO IDA Y REGRESO.....	\$ 2,693.76
PAGO DE SEGURO MÉDICO.....	\$ 500.00

PAGO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL..... \$ 500.00
TOTAL.....\$ 9,416.91

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Recomendación de la comisión especial de Alto Nivel sobre el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7016163** *Suspensor elástico, clínico, grande*; y **7016164** *Suspensor elástico, clínico, mediano*; incluidos en la **Licitación Pública N° Q-049/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Claudia Campos Romero, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel; dio a conocer la recomendación realizada en relación al recurso de revisión presentado por la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **7016163** *Suspensor elástico, clínico, grande*; y **7016164** *Suspensor elástico, clínico, mediano*; incluidos en la **Licitación Pública N° Q-049/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**.

Dijo que después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **revocar** la **declaratoria desierta** de los códigos **7016163** *“suspensor elástico, Clínico, grande”* y **7016164** *“suspensor elástico, Clínico, mediano”*, debido a que observaron en folio 3874 que el ofertante sí presentó la muestra requerida y que en efecto no detalla el país de origen, sin embargo, sí especifica la dirección del fabricante Swedish Medical Group, la cual es “Km. 36 carretera a Santa Ana, Zona Franca American Park, edificio J7, Ciudad Arce, La Libertad” agregando el teléfono (503) 2327-6400, dicha información es suficiente para determinar que el país de origen es inequívocamente El Salvador, a lo cual agregamos que la oferta económica y el catálogo son congruentes con el país de origen, es decir, que el producto es elaborado en El Salvador. Por lo anterior no se comparte la opinión inicial emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ya que, de la revisión de la documentación y de la muestra, la observación

realizada por ésta se considera superada, por lo que se considera procedente revocar la declaratoria de desierto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1498.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA MARÍA INÉS MARTINEZ QUINTANILLA, EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL DE LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MEDICAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVIA **INNOMED S.A. DE C.V.**, EN CONTRA LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7016163 “SUSPENSOR ELÁSTICO, CLINICO, GRANDE”** Y **7016164 “SUSPENSOR ELÁSTICO, CLINICO, MEDIANO”**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-049/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1291.AGO. CONTENIDO EN EL ACTA 3690, DE LA SESIÓN REALIZADA EL 8 DE AGOSTO DEL 2016, POR LO QUE SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

SE IDENTIFICA DEL PRESENTE RECURSO, QUE LA QUEJA CONSISTE EN EL CUMPLIMIENTO O NO DE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL NUMERAL 4.1.2.1 REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL CATÁLOGO Y LA MUESTRA DEL PRODUCTO; AL RESPECTO, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN EL CUAL SE CONSTATA EL CATÁLOGO DE LOS PRODUCTOS ESPECÍFICAMENTE EN LOS FOLIOS 1274 Y 1275.

EN RELACIÓN A LA MUESTRA, SE OBSERVÓ EN FOLIO 3874 LA HOJA DE RECEPCIÓN, POR LO QUE SE CONFIRMA QUE EL OFERTANTE SÍ PRESENTO LA MUESTRA REQUERIDA; PERO, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA (FOLIO 4293) SE CORROBORA QUE EL MOTIVO ESPECIFICO POR EL CUAL NO SE PROCEDIÓ A ADJUDICÁRSELE LOS CÓDIGOS EN DISCUSIÓN, FUE DEBIDO A QUE EN SU VIÑETA LA MUESTRA PRESENTADA NO DETALLABA EL PAÍS DE ORIGEN OFERTADO.

AL LEER LA VIÑETA DE LA MUESTRA, SE PUDO VERIFICAR QUE EN EFECTO NO DETALLA EL PAÍS DE ORIGEN, SIN EMBARGO, SÍ ESPECIFICA LA DIRECCIÓN DEL FABRICANTE SWEDISH MEDICAL GROUP, LA CUAL ES “KM. 36 CARRETERA A SANTA ANA, ZONA FRANCA AMERICAN PARK, EDIFICIO J7, CIUDAD ARCE, LA LIBERTAD” AGREGANDO EL TELÉFONO (503) 2327-6400. PARA ESTA COMISIÓN, DICHA INFORMACIÓN ES SUFICIENTE PARA DETERMINAR QUE EL PAÍS DE ORIGEN ES INEQUÍVOCAMENTE EL SALVADOR, A LO CUAL AGREGAMOS QUE LA OFERTA ECONÓMICA Y EL CATÁLOGO SON CONGRUENTES CON EL PAÍS DE ORIGEN, ES DECIR, QUE EL PRODUCTO ES ELABORADO EN EL SALVADOR. ASÍ MISMO, SE HA VERIFICADO EN UPLAN QUE EL INSTITUTO CUENTA CON COBERTURA DE EXISTENCIA ENTRE 2 A 4 MESES PARA DICHOS PRODUCTOS, LO QUE IMPLICA CON ESTA POSTURA CUBRIR UNA NECESIDAD INSTITUCIONAL.

POR LO ANTERIOR, NO SE COMPARTE LA OPINIÓN INICIAL EMITIDA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, YA QUE, DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA MUESTRA, LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR ÉSTA SE CONSIDERA SUPERADA, POR LO QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE REVOCAR LA DECLARATORIA DE DESIERTO. CON BASE EN LO ANTERIOR RECOMIENDAN AL CONSEJO DIRECTIVO:

I) REVOCAR LA DECLARATORIA DESIERTA PLASMADOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1291.AGO. CONTENIDO EN EL ACTA 3690, TOMADA EN LA SESIÓN DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL 2016, REFERENTES A LOS CÓDIGOS 7016163 “SUSPENSOR ELÁSTICO, CLINICO, GRANDE” Y 7016164 “SUSPENSOR ELÁSTICO, CLINICO, MEDIANO”,

II) ADJUDICAR LOS CÓDIGOS 7016163 Y 7016164, BAJO EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO TOTAL
7016163	Suspensor elástico, clínico, grande	877	Suspensor elástico, clínico, grande. (HIP Jockstrap/ suspensor elástico clínico) Talla: grade	INNOMED S.A. de C.V.	Conforta Medical	El Salvador	\$8.500000	877	\$7,454.50000

7016164	Suspensor elástico, clínico, mediano	872	Suspensor elástico, clínico, mediano. (HIP Jockstrap/ suspensor elástico clínico) Talla: mediano	INNOMED S.A. de C.V.	Conforta Medical	El Salvador	\$8.500000	872	\$7,412.00000
---------	--------------------------------------	-----	--	----------------------	------------------	-------------	------------	-----	---------------

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7016163** “*SUSPENSOR ELÁSTICO, CLINICO, GRANDE*” Y **7016164** “*SUSPENSOR ELÁSTICO, CLINICO, MEDIANO*”, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1291.AGO., DEL ACTA 3690; 2°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD **INNOVACIONES MEDICAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVI A **INNOMED S.A. DE C.V.**, LOS CÓDIGOS **7016163** Y **7016164**, LAS CANTIDADES Y MONTOS SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO TOTAL
7016163	Suspensor elástico, clínico, grande	877	Suspensor elástico, clínico, grande. (HIP Jockstrap/ suspensor elástico clínico) Talla: grade	INNOMED S.A. de C.V.	Conforta Medical	El Salvador	\$8.500000	877	\$7,454.50000
7016164	Suspensor elástico, clínico, mediano	872	Suspensor elástico, clínico, mediano. (HIP Jockstrap/ suspensor elástico clínico) Talla: mediano	INNOMED S.A. de C.V.	Conforta Medical	El Salvador	\$8.500000	872	\$7,412.00000

Y; 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Recomendación de la comisión especial de Alto Nivel sobre el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **Grupo Carson, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A999601**, *unidad de electrocirugía*, a favor de la sociedad, **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, incluido en Licitación Pública N° Q-039/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Walter Ismael Monge, miembros de la comisión Especial de Alto Nivel, dio a conocer la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Grupo Carson, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A999601**, *unidad de electrocirugía*, a favor de la sociedad, **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, incluido en **Licitación Pública N° Q-039/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Finalmente dijo que después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: **confirmar la adjudicación** a la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, del códigos **A999601** *“unidad de electrocirugía”*, debido a que si bien cumple con la documentación legal, con la evaluación financiera y técnica, pero no presentó registro sanitario expedido por la dirección nacional de medicamentos y no presentó constancia de visita obligatoria al hospital regional de San Miguel; por lo que con base a la metodología de evaluación establecida en el numeral 5, de la sección V, de la base de licitación, resultó no elegible para recomendación de adjudicación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1499.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, DICHA COMISIÓN FUE NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1288.AGO.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3690 DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2016, EN QUE CONSTA LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A999601** *“UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA”*, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UN	CANT. RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	UN	11	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	MEGADYNE	MEGAPOWER 1000	USA	\$10,250.00	\$112,750.00

RECURSO ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016, POR MEDIO DEL ACUERDO # **2016-1384.AGO.**, CONTENIDO EN ACTA 3692, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA; EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

I. ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE.

CON RESPECTO AL SEÑALAMIENTO ANTES MENCIONADO DE QUE MI REPRESENTADA NO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), QUEREMOS HACER MENCIÓN QUE EN LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016, NUMERAL 1.1 CORRESPONDIENTE A: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, EXPEDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTO, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

EN BASE AL NUMERAL CITADO ANTERIORMENTE, SE ENTIENDE COMO PRODUCTO NUEVO, AQUEL PRODUCTO CON EL CUAL NO SE HA OFERTADO AL ISSS BAJO NINGUNA MODALIDAD DE COMPRA Y QUE ADEMÁS SUMADO A ELLO, HISTÓRICAMENTE NUNCA HEMOS SOLICITADO CARTAS EMITIDAS POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), EN LA QUE SE CERTIFICARA QUE EL REGISTRO DEL PRODUCTO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA EN TRÁMITE. NO ES EL CASO PARA MI REPRESENTADA, PUES ES LA PRIMERA VEZ QUE SE OFERTA AL ISSS EL PRODUCTO AMPARADO BAJO EL CÓDIGO DEL ISSS N°. A999601, POR LO TANTO SI LA CEO EN SU EVALUACIÓN DE OFERTA Y EN EL ACUERDO EN MENCIÓN CERTIFICAN QUE CUMPLIMOS A SATISFACCIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA Y ADEMÁS SE VERIFICABA EN LA EVALUACIÓN DE LA

OFERTA TÉCNICA QUE ERA UN PRODUCTO Y/O MARCA NUEVA QUE MI REPRESENTADA OFERTABA, EL ISSS TENÍA LA POTESTAD DE SOLICITAR A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS LA CONSTANCIA DE QUE EL REGISTRO SANITARIO SE ENCONTRABA EN TRÁMITE. ASÍ MISMO, MI REPRESENTADA NO PODÍA ADJUNTARLA EN LA OFERTA DE LA BASE DE LICITACIÓN EN MENCIÓN, YA QUE NO ERA REQUERIDA EN LA BASE Y ERA EL ISSS EL QUE SE RESERVABA EL DERECHO DE SOLICITUD DE LA MISMA, EN EL CASO QUE UN OFERTANTE CUMPLIERA CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN EN MENCIÓN, EL CUAL ERA EL CASO DE MI REPRESENTADA. DE IGUAL MANERA PARA RATIFICAR LO ANTES EXPUESTO, EL ISSS PUBLICÓ EL DÍA DOS FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, UN ANUNCIO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL PAÍS, EN EL CUAL EXPLICABA LO REFERENTE A PRODUCTO NUEVO Y QUE EL ISSS ES EL ENCARGADO DE SOLICITAR A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) CONSTANCIAS SOBRE TRAMITES DE REGISTROS. HACEMOS MENCIÓN DE ESTO, YA QUE VA DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR MI REPRESENTADA ANTERIORMENTE CON RESPECTO A LA OFERTA DE PRODUCTOS NUEVOS. DEBIDO A LO ANTES EXPUESTO, NO ENTENDEMOS PORQUE ISSS. NO SOLICITÓ A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), CONSTANCIA DE QUE EL REGISTRO SANITARIO DEL CÓDIGO DE ISSS ANTES MENCIONADO Y OFERTADO POR MI REPRESENTADA, SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE REGISTRO.

DE IGUAL MANERA VALE LA PENA EL MENCIONAR LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS SÓLIDOS DEL PORQUE EL ISSS HUBIESE SOLICITADO A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) LA CONSTANCIA DE QUE EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE:

- a) EL EQUIPO OFERTADO POR LA EMPRESA ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V., EN EL FOLIO 0003258, DEL TOMO 9-17, CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL EQUIPO OFERTADO POR ELLOS ES DE 300 WATTS, UNA POTENCIA MENOS A LA OFERTADA POR MI REPRESENTADA QUE ES DE 400 WATTS OFRECIENDO EL EQUIPO DE MI REPRESENTADA UNA MAYOR POTENCIA A NIVEL QUIRÚRGICO, POTENCIA NECESARIA SOBRE TODO EN CIRUGÍAS DE UROLOGÍA, PARA UN EXCELENTE DESARROLLO DEL ACTO QUIRÚRGICO.
- b) OTRO PUNTO A MENCIONAR Y QUE ES MUY IMPORTANTE, ES EL HECHO QUE EL EQUIPO ADJUDICADO A LA EMPRESA ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V., ES POR UN VALOR MUCHO MÁS ALTO Y SIENDO ESTE INFERIOR EN POTENCIA AL

OFERTADO POR MI REPRESENTADA, ES PARA TOMARLO EN CUENTA, YA QUE EL VALOR TOTAL ADJUDICADO CON RESPECTO AL CÓDIGO EN MENCIÓN A ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V ES POR \$112,750 Y EL VALOR TOTAL OFERTADO POR MI REPRESENTADA ES POR \$63,800, POR LO QUE EL ISSS PAGARÁ A LA EMPRESA ADJUDICADA \$48,950 DÓLARES DE MÁS.

- c) SUMADO A ELLO, ES IMPORTANTE EL MENCIONAR QUE CON RESPECTO AL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO POR ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V, QUE AMPARA EL PRODUCTO DEL CÓDIGO EN MENCIÓN, NO ESTÁ APOSTILLADO, SITUACIÓN A VERIFICAR EN EL FOLIO 0003244 DEL TOMO 9-17.

VALE LA PENA EL CONCLUIR QUE EN TODO LO ANTES EXPUESTO Y VERIFICANDO QUE ERA UN PRODUCTO NUEVO EL OFERTADO POR MI REPRESENTADA, EL ISSS SE HUBIESE RESERVADO EL DERECHO DE SOLICITAR A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) LA CONSTANCIA DE QUE EL REGISTRO SANITARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

CON RESPECTO A QUE MI REPRESENTADA NO REALIZÓ LA VISITA OBLIGATORIA AL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN. SUB. NUMERAL 6.7 DE LA BASE DE LA LICITACIÓN EN MENCIÓN, MANIFIESTA:

QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ REALIZAR ADJUDICACIONES MENORES A LAS SOLICITADAS TOTALES, PARCIALES O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LA CANTIDAD SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO.

BASADO EN LO ANTERIOR, LA VISITA NO REALIZADA POR MI REPRESENTADA AL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, NO ERA UN PUNTO PARA DEJARNOS SIN EFECTO EL QUE ADJUDICAMOS 10 UNIDADES RESTANTES DEL CÓDIGO OFERTADO, YA QUE SI SE HABÍA CUMPLIDO CON EL RESTO DE VISITAS OBLIGATORIAS.

PUNTOS IMPORTANTES A SER CONSIDERADOS

1. ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V. PRESENTÓ UNA OFERTA CON UN PRECIO MÁS ALTO. ESTE GASTO ADICIONAL VIENE EN DETRIMENTO DE LOS FONDOS DEL

- ISSS Y EN CONTRA DE LA POLÍTICA DE AUSTRERIDAD PROMOVIDA POR EL GOBIERNO CENTRAL.
2. LA BASE DE LICITACIÓN ARRIBA MENCIONADA ES CLARA CON RESPECTO AL NUMERAL 1, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SUB. NUMERAL 1.1 QUE EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM).
 3. CON BASE A LA LICITACIÓN EN MENCIÓN Y CON RESPECTO AL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, EN EL SUB NUMERAL 6.7, ES CLARO QUE SI SE PUEDE REALIZAR ADJUDICACIONES PARCIALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON TODO LO REQUERIDO EN LA PRESENTE BASE, QUE SI ES EL CASO DE MÍ REPRESENTADA CON RESPECTO AL CÓDIGO A999601.
 4. MI REPRESENTADA OFERTÓ UN PRODUCTO CON UNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SUPERIOR AL ADJUDICADO, YA QUE CUENTA CON UNA POTENCIA DE 400 WATTS, SIENDO ESTA UNA POTENCIA IDEAL PARA CADA ACTO QUIRÚRGICO, SOBRE TODO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –LACAP- LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CON SU OFERTA BÁSICA, TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 0006490, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

“CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, PERO NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA AL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL.

POR LO QUE CON BASE A LA METODOLOGÍA DE EVALUACION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5, DE LA SECCIÓN V, DE LA BASE DE LICITACIÓN, RESULTÓ NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.”

ACLARANDO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN CON SU OFERTA BÁSICA, NO PORQUE NO HAYA CUMPLIDO CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, SINO POR LO REGULADO EN EL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA

OFERTA. SUBNUMERAL 1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE DICE: **“EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO. EN CASO DE PRODUCTOS NUEVOS EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS”.**

LO ANTERIOR EN RELACIÓN A LO REGULADO EN LA SECCION V, NUMERAL 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE EN TÉRMINOS GENERALES REGULAN QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS OFERTANTES CUMPLIR LA LEY DE MEDICAMENTOS, CON SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, ESTAS DISPOSICIONES ORDENA A LOS OFERTANTES A INSCRIBIR SUS PRODUCTOS EN LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DICHA INSTITUCIÓN EXTENDER EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS NUESTRAS BASES DE LICITACIÓN REGULAN QUE ESTE DOCUMENTO DEBÍA DE SER PRESENTADO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTO QUE SEGÚN EL NUMERAL **4 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLE** DE LAS BASES DE LICITACIÓN NO SON SUBSANABLES, A DIFERENCIA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUE SI PRESENTÓ DICHO DOCUMENTO CON SU OFERTA TÉCNICA SEGÚN COSTA A FOLIO 3263.

CON RESPECTO AL ARGUMENTO DE LA SOCIEDAD RECURRENTE QUE ES EL ISSS QUIEN DEBERÍA PEDIR LOS INFORMES A LA DNM, SE ACLARA QUE NO ES CIERTO, DEBIDO A QUE COMO YA SE DIJO ANTERIORMENTE SON LOS OFERTANTES LOS OBLIGADOS A PRESENTAR DICHO REGISTRO, Y LA SOCIEDAD ADJUDICADA SI LO PRESENTÓ CON FORME A LAS BASES DE LICITACIÓN, NO OBSTANTE, COMO YA SE DIJO ANTERIORMENTE EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE PEDIR INFORMES A LA DNM ÚNICAMENTE PARA VERIFICAR SI LOS INSUMOS ESTÁN INSCRITOS O NO, PERO ES UNA FUNCIÓN DISCRECIONAL EN CASOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y EN ESTE CASO ESPECÍFICO NO SE PODÍA SOLICITAR DICHO INFORME PORQUE SOLO TENDRÍA LA FINALIDAD DE SUPLIR EL INCUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD RECURRENTE Y SI LO HUBIÉRAMOS HECHO ESTARÍAMOS VIOLENTANDO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN RELACIÓN DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUE SI CUMPLIÓ CON ESTE REQUISITO. ADEMÁS CON RESPECTO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE CON SU ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN NOS

ANEXA COPIA DE LA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMO DEL CÓDIGO A999601 DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, MANIFESTAMOS QUE ESTE DOCUMENTO DEMUESTRA QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE TRES DÍAS ANTES DEL 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO FECHA QUE INICIO LA APERTURA DE OFERTAS DE ESTA LICITACIÓN, ESTABA SOLICITANDO EL PRE-REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE, ES DECIR QUE AL MOMENTO DE LA APERTURA NO ESTABAN INSCRITOS EN LA DNM Y POR LO TANTO ESTE INSTITUTO NO PODÍA ADJUDICAR INSUMOS QUE NO CUMPLIERAN LO REGULADO EN LA LEY DE MEDICAMENTOS.

CON RESPECTO AL ARGUMENTO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA AL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, SE ACLARA QUE DICHO INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO ES IRRELEVANTE, EN EL SENTIDO QUE POR EL CÓDIGO A999601 SE ESTABAN SOLICITANDO 1 APARATO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL, 2 PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y 8 PARA EL HOSPITAL GENERAL Y AUNQUE ESTA HUBIERA PRESENTADO LAS CONSTANCIA DE VISITAS DE TODOS ESTOS NOSOCOMIOS, NO SE HUBIERA CONSIDERADO A RECOMENDACIÓN PORQUE PARA ESTE CÓDIGO LO DETERMINANTE ERA LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO. ES NECESARIO MENCIONAR QUE EN COMPARACIÓN AL PRECIO ADJUDICADO CON EL DE LA SOCIEDAD RECURRENTE ES MÁS BARATO, LO CUAL FUE VERIFICADO EN LA OFERTA, ESTABLECIÉNDOSE UNA DIFERENCIA MENOR DE \$48,950.00, SITUACIÓN QUE SI BIEN ES CIERTO BENEFICIARÍA A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, LO DETERMINANTE AL IGUAL QUE LAS VISITAS OBLIGATORIAS, ERA LA NO PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO.

POR ÚLTIMO, EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD ADJUDICADA ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; REFERENTE A QUE NO PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD APOSTILLADO, SE CORROBORÓ QUE A FOLIO 0003244 SE ENCUENTRA EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA, CUMPLIENDO LO REGULADO EN LA BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 1. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA SUBNUMERAL 1.7 INC. SEGUNDO QUE LITERALMENTE DICE: “EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL EQUIPO OFERTADO Y PODRÁ SER UNO DE LOS SIGUIENTES:**

1.7.1 CUMPLIMIENTO DE ÚLTIMA VERSIÓN DE NORMAS ISO 13485 REFERENTE A DISPOSITIVOS MÉDICOS, O ISO 9001.

1.7.2 CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE (COMUNIDAD EUROPEA).

1.7.3 CERTIFICADO FDA O CARTA PMA”

ADEMÁS A FOLIO 0006299 CORRE AGREGADO EL INFORME EMITIDO POR DACABI DONDE CONSTA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD EN MENCIÓN ESTÁ CONFORME, ES DECIR CUMPLE SEGÚN LO REQUERIDO EN NUESTRAS BASES DE LICITACIÓN.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A999601**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE: **CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A999601, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UN	CANT. RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	UN	11	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	MEGADYNE	MEGAPOWER 1000	USA	\$10,250.00	\$112,750.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.** LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A999601** “UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UN	CANT. RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	UN	11	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	ALTERNATIVA 1	MEGADYNE	MEGAPOWER 1000	USA	\$10,250.00	\$112,750.00

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1288.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA 3690, DEL 08 DE AGOSTO DE 2016; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.10. Recomendación de la comisión especial de Alto Nivel sobre el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **7012106 Hemosuccion cerrada 400 cc., con aguja 6 1/4"**; así como de la **adjudicación** del código **7016152 Navaja descartable para rasurado quirúrgico, estéril, de acero inoxidable, compatible con rasuradora eléctrica tipo clipper o similar, uso hospitalario**; a favor de la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, incluidos en la **Licitación Pública N° Q-049/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Rafael Arturo Castañeda, Miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a consideración la recomendación del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **7012106 Hemosuccion cerrada 400 cc., con aguja 6 1/4"**; así como de la **adjudicación** del código **7016152 Navaja descartable para rasurado quirúrgico, estéril, de acero inoxidable, compatible con rasuradora eléctrica tipo clipper o similar, uso hospitalario**; a favor de la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.**, incluidos en la **Licitación Pública N° Q-049/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL**”.

Finalmente dijo que después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: i) **confirmar** la **declaratoria desierta** del código **7012106 Hemosuccion cerrada 400 cc., con aguja 6 1/4"**; debido a que la recurrente no cumple con lo solicitado en la base de licitación, ya que el catalogo y la muestra presentada por la recurrente establece una medida diferente a la solicitada. ii) **Revocar** la **adjudicación** a la sociedad Droguería Casamed, S.A de C.V. del código **7016152 navaja descartable para rasurado quirúrgico, estéril, de acero inoxidable, compatible con rasuradora eléctrica tipo clipper o similar, uso hospitalario**. iii) **adjudicar** a la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, debido a que cumple con lo establecido en el Anexo No. 6 de la base

de licitación, ya que presentó como muestra una caja conteniendo 50 navajas; y porque la oferta presentada es más barata, representando un ahorro significativo para la institución.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1500.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EL 16 DE AGOSTO DE 2016, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7016152** *NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO*, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO: **7012106** *HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA 6 ¼”*; CONTENIDOS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1291.AGO.**, DEL ACTA NÚMERO 3690, DEL 08 DE AGOSTO DE 2016, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **PRIMERO.** EN SU PRIMER ARGUMENTO, LA RECURRENTE EXPONE QUE PARA ÉL CÓDIGO: *7012106 HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA 6 ¼”*, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NO LE ADJUDICÓ DICHO CÓDIGO A SU REPRESENTADA, PORQUE “*NO DETALLA LA MEDIDA DEL AGUA DE 6 ¼”* , PARA LO CUAL, LA RECURRENTE ALEGA QUE LA MUESTRA PRESENTADA DETALLA QUE LA MEDIDA DE LA AGUJA ES DE 16 FRENCH, POR TANTO DICHO PRODUCTO SÍ ESTABLECE CUAL ES LA MEDIDA DE LA AGUJA; ADICIONALMENTE, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE PRESENTA UN DISPOSITIVO DE HEMOSUCCIÓN CERRADA CON CAPACIDAD DE 400 CC CON DRENO DE 16 FR. CON AGUJA, EL CUAL ES TOTALMENTE FUNCIONAL PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LOS CUALES ÉSTE SE HA UTILIZADO, INDEPENDIENTEMENTE DEL CALIBRE DE LA AGUJA; AL RESPECTO, A FOLIOS 0004559 AL 0004535, SE ENCUENTRA ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA CEO, ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0004548, PARA LA OFERTA N° 5 CORRESPONDIENTE A SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CÓDIGO 7012106, EN LA COLUMNA INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES, SE ESTABLECE “NO ALCANZO EL PORCENTAJE

MÍNIMO DE LA EVALUACION TÉCNICA QUE ES EL 100% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL A) DEL SUB NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (LISTA I, II, Y III), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN EL TOTAL DE LA EVALUACION TÉCNICA”; SIENDO QUE A FOLIO 0004421, SE ENCUENTRA EL CUADRO 4.1 EVALUACION TÉCNICA (100%), EN EL QUE SE PUEDE VERIFICAR QUE A LA RECURRENTE SE LE OTORGÓ UNA CALIFICACIÓN DEL 0% EN EL SUB NUMERAL 4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRAS (LISTA I, II Y III), POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CERTIFICADO DE CALIDAD O MUESTRA O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO; ES ASÍ, QUE A FOLIOS 0004295 SE ENCUENTRA CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA SUSCRITA POR LOS MIEMBROS DE LA CEO, EN LA CUAL PARA EL OFERTANTE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V, CÓDIGO 7012106, MARCA EVERGRAND, PAÍS DE ORIGEN CHINA, SE ESTABLECE EN LA COLUMNA DE OBSERVACIÓN: *NO CUMPLE, EL CATÁLOGO PRESENTADO NO DESCRIBE LA MEDIDA DE LA AGUJA*”; POR OTRA PARTE, EN LA BASE DE LICITACIÓN, ANEXO NO. 8 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, SE ESTABLECE PARA ÉL CÓDIGO 7012106, LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA 6 ¼”; TAMBIÉN, A FOLIO 0001101 SE ENCUENTRA LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA ÉL CÓDIGO 7012106, DETALLANDO COMO DESCRIPCIÓN COMERCIAL: HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA 6 ¼”; ASÍ MISMO, A FOLIOS 0003898 AL 0003893 SE ENCUENTRA EL INFORME DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2016, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, MEDIANTE EL CUAL SE REPORTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017, PARA EL SUB NUMERAL 4.1.1.2 CALIDAD DERIVADO DEL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE LA OFERTAS, ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0003896, PARA LA EMPRESA SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 7012106 HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA 6 ¼”, ROMANO III. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON EL OFERTANTE, PERO NO CON LA MARCA DEL PRODUCTO”, SE ESTABLECE LA OBSERVACIÓN: “CON EXPERIENCIA SIN REPORTE DE FALLA O DEFECTO DE CALIDAD”; POR LO QUE DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN LA

EVALUACIÓN PARA ESTE CÓDIGO SE HARÁ CON BASE AL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, CUMPLIÉNDOSE PARA ELLO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO 6. EN ESE SENTIDO, A FOLIOS 003837 SE ENCUENTRA EL CATÁLOGO PRESENTADO POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7012106, PRESENTANDO LA DESCRIPCIÓN “3-RESORTE/4-RESORTE SISTEMA DE DRENAJE DE HERIDAS”, CON EL DETALLE DE SUS CARACTERÍSTICAS, EN LAS CUALES SE ESTABLECE “ADECUADA PARA FR.7.10.12.14.15.16.18.19”, Y NO HACE REFERENCIA A LA MEDIDA DE LA AGUJA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN; ASÍ MISMO EN EL CATÁLOGO EN MENCIÓN LA RECURRENTE HA SEÑALADO LA FILA QUE CORRESPONDE AL ITEM NO. 1.7.1.8.6, TIPO 400ML; POR OTRA PARTE A FOLIO 0003838, SE ENCUENTRA REGISTRO SANITARIO EXTENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, INCORPORADO A LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7012106, EN EL CUAL SE SEÑALA LA FILA CORRESPONDIENTE AL MODELO 1.7.1.8.6 A LA DESCRIPCIÓN SISTEMA DE DRENAJE DE 400 ML, FR16; ADEMÁS, ESTA COMISIÓN AL VERIFICAR LA MUESTRA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7012106, CONSTATÓ QUE EN LA VIÑETA DEL ENVOLTORIO DEL PRODUCTO SE DETALLA LA DESCRIPCIÓN “EQUIPO RESERVORIO CON SONDA DE DRENAJE CILÍNDRICA DE PVC, CON CAPACIDAD DE 400 ML, CON AGUJA FR16” Y EN LA VIÑETA ADHERIDA AL PRODUCTO TAMBIÉN SE ESTABLECE LA MEDIDA FR.16, SIENDO ASÍ QUE EN NINGUNA DE LAS DOS VIÑETAS SE HACE MENCIÓN A LA MEDIDA DE LA AGUJA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y DESCRITA POR EL RECURRENTE EN SU OFERTA. DE LO ANTERIOR, SE PUEDE COMPROBAR QUE TAL COMO LO ESTABLECE LA CEO EN SU ACTA DE RECOMENDACIÓN, LA RECURRENTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE EL CATALOGO Y LA MUESTRA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7012106 ESTABLECE LA MEDIDA DE FR.16, Y EN LA OFERTA OFRECE UNA MEDIDA DE LA AGUJA DE 6 ¼”. **SEGUNDO.** EN OTRO DE SUS ARGUMENTOS HACE REFERENCIA AL CÓDIGO 7016152 NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL DE ACERO INOXIDABLE COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR USO HOSPITALARIO, MANIFESTANDO SU INCONFORMIDAD CON EL ARGUMENTO DE LA CEO QUE ESTABLECE QUE SOLO PRESENTARON UNA MUESTRA Y QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL ANEXO 16, QUE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE UNA CAJA, Y ADEMÁS, QUE EL PAÍS

DE ORIGEN DE LA MUESTRA ES CHINA Y SE OFERTÓ JAPÓN/USA; ADICIONALMENTE, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE SÍ CUMPLIÓ CON EL ANEXO 16, YA QUE PRESENTÓ UNA CAJA CONTENIENDO 50 UNIDADES DE NAVAJA DESCARTABLE, BAJO LA REFERENCIA 4406, POR LO QUE NO EXISTE EL INCUMPLIMIENTO SEÑALADO POR LA CEO; AL RESPECTO ES DE ACLARAR QUE LA RECURRENTE HACE MENCIÓN DEL ANEXO 16, SIN EMBARGO, ES EL ANEXO NO. 6 EL QUE ESTABLECE LO RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS PARA LOS CÓDIGOS CONTEMPLADOS EN LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN; SIENDO ASÍ, QUE EN EL ANEXO NO. 6 “INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA”, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA EL CORRELATIVO 33, CÓDIGO 7016152, DESCRIPCIÓN NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO SE ESTABLECE EN LA CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS: 1 CAJA; POR OTRA PARTE, A FOLIOS 0004559 AL 0004535, SE ENCUENTRA ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA CEO, ESPECÍFICAMENTE A FOLIO 0004547, PARA LA OFERTA NO. 5 CORRESPONDIENTE A SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CÓDIGO 7016152 EN LA COLUMNA INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIONES, SE ESTABLECE “NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO DE LA EVALUACION TÉCNICA QUE ES EL 85% PARA ESTE CÓDIGO, DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN EL ANEXO DE LA EVALUACION TÉCNICA, OBTENIENDO 0% EN ESTE SUB-NUMERAL”; SIENDO QUE A FOLIO 00044721, SE ENCUENTRA EL CUADRO 4.1 EVALUACION TÉCNICA, EN EL QUE SE PUEDE VERIFICAR QUE A LA RECURRENTE SE LE OTORGÓ UNA CALIFICACIÓN DEL 0% EN EL SUB NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRAS, POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, O NO PRESENTAR MUESTRA (CUANDO SEA SOLICITADA) O LO QUE PRESENTA NO ES CONFORME A LO REQUERIDO, NO SERÁ SUJETO A RECOMENDACIÓN; ES ASÍ, QUE A FOLIOS 0004295 SE ENCUENTRA CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA SUSCRITA POR LOS MIEMBROS DE LA CEO, EN LA CUAL PARA EL OFERTANTE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CÓDIGO 7016152, MARCA CAREFUSION, PAÍS DE ORIGEN JAPÓN/USA, SE ESTABLECE EN LA COLUMNA DE OBSERVACIÓN: *LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE. EL PAÍS DE ORIGEN DE LA MUESTRA ES CHINA. LOS PAÍSES DE ORIGEN OFERTADOS SON*

JAPÓN/USA //PRESENTA COMO MUESTRA UNA NAVAJA. SE SOLICITA UNA CAJA SEGÚN ANEXO NO.6 "INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA". EN ESE SENTIDO, ESTÁ COMISIÓN REVISÓ LA MUESTRA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7016152, LA CUAL CONSTA DE TRES CAJAS: UNA DE ESTAS CONTIENE LAS NAVAJAS DESCARTABLES, EN PRESENTACIÓN DE 5 BLÍSTER DE 10 UNIDADES CADA UNA, HACIENDO UN TOTAL DE 50 NAVAJAS, OTRA DE LAS CAJAS CONTIENE LA RASURADORA ELÉCTRICA CLIPPER, Y OTRA DE LAS CAJAS CORRESPONDE AL CARGADOR PARA LA RASURADORA ELÉCTRICA CLIPPER; POR LO QUE SE PUEDE CONCLUIR QUE LA RECURRENTE SÍ CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTÓ COMO MUESTRA UNA CAJA CONTENIENDO 50 NAVAJAS PARA EL CÓDIGO 7016152.

TERCERO. RESPECTO A QUE EL PAÍS DE ORIGEN DE LA MUESTRA ES CHINA Y LOS PAÍSES OFERTADOS SON JAPÓN/USA, DE LA REVISIÓN DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LA RECURRENTE PARA ESTE CÓDIGO, SE COMPROBÓ QUE TANTO LA CAJA COMO EL ENVOLTORIO DE CADA NAVAJA, ESPECIFICAN LA LEYENDA "MADE IN JAPAN"; TAMBIÉN LA CAJA QUE CONTIENE LA RASURADORA ELÉCTRICA CLIPPER, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN CALIDAD DE COMODATO, DETALLA LA LEYENDA "MADE IN JAPAN"; Y ES LA CAJA QUE CORRESPONDE AL CARGADOR PARA LA RASURADORA ELÉCTRICA CLIPPER, LA QUE ESPECIFICA LA LEYENDA "MADE IN CHINA". EN ESE SENTIDO, EL PAÍS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA POR EL RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7016152 NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO, ASÍ COMO LA RASURADORA ELÉCTRICA CLIPPER (QUE ENTREGARÁ EN COMODATO) SI CORRESPONDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO OFERTADO, QUE ES JAPÓN/USA, DEBIENDO TENERSE EN CUENTA QUE ES EL CARGADOR PARA LA RASURADORA ELÉCTRICA CLIPPER, EL QUE ESPECIFICA COMO PAÍS DE ORIGEN "MADE IN CHINA", NO SIENDO ESTE ACCESORIO, EL PRODUCTO SOLICITADO EN EL ANEXO NO. 8 "CARTEL Y DISTRIBUCIÓN", PARA EL CÓDIGO 7016152 DE LA PRESENTE LICITACIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, PARA EL CÓDIGO 7016152 NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO, LA RECURRENTE AL HABER CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA SOLICITADA EN LA BASE DE LICITACIÓN, Y

HABERSE COMPROBADO QUE EL PAÍS DE ORIGEN DE LA MUESTRA PRESENTADA ESTÁ DE ACUERDO AL PAÍS DE ORIGEN DE LA OFERTA, PARA EL SUB NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA), DERIVADO DEL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE DEL 25%, HACIENDO ASÍ UN TOTAL DEL 95% CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, PARA LA CUAL LA BASE DE LICITACIÓN ESTABLECE COMO CALIFICACIÓN MÍNIMA EL 85%. EN ESE MISMO ORDEN EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, 3.1.1 ENTREGA DE EQUIPO (APLICA PARA EL CÓDIGO 7016152), SE ESTABLECE: *“PARA EL CÓDIGO 7016152 “NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO, SU OFERTA DEBERÁ INCLUIR LA ENTREGA DE RASURADORAS PARA UTILIZAR EL INSUMO SOLICITADO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN, CONSIDERANDO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBE ENTREGAR LAS RASURADORAS EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DETALLADOS EN EL ANEXO N°. 1 EN CALIDAD DE COMODATO TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ANEXO N°. 16 CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO MEDICO OFERTADO. PARA ESTE CASO, EL EQUIPO, NO SERÁ EVALUADO SEGÚN EL NUMERAL 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.”* **CUARTO.** FINALMENTE LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE PARA EL CÓDIGO 7016152 “NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO”, SU REPRESENTADA OFRECE UN AHORRO DE \$9,549.20 YA QUE EL MONTO ADJUDICADO ES DE \$38,084.55 Y EL MONTO QUE OFRECE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., ES DE \$28,535.35; AL RESPECTO A FOLIO 0001096, SE ENCUENTRA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 7016152, EN LA CUAL SE DETALLA COMO PRECIO UNITARIO DE \$2.1354, ASÍ MISMO, A FOLIO 0001506 SE ENCUENTRA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ADJUDICADA, DETALLANDO EL PRECIO UNITARIO DE \$2.8500; SIENDO QUE PARA LA CANTIDAD RECOMENDADA A ADQUIRIR DE 13,363 UNIDADES, SE OBTIENE UN MONTO TOTAL DE \$28,535.3502 PARA LA RECURRENTE Y UN MONTO TOTAL DE \$38,084.55 PARA LA ADJUDICADA, LO

QUE HACE UNA DIFERENCIA DE \$9,549.1998, LO CUAL REPRESENTA UN AHORRO SIGNIFICATIVO PARA LA INSTITUCIÓN.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

I. CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO 7012106, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD
7	7012106	HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA 6 ¼"	2,073 (*)

CONTENIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1291.AGO., ACTA N° 3690, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2016, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL".

II. REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016152 NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
8	7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRURGICO, ESTERIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELECTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO	NAVAJA DESCARTABLE RASURADO QUIRURGICO	UN	DROGUERIA CASAMED, S.A. DE C.V.	36,112	13,363(**)	MEDLINE	CHINA	\$2.85	\$38,084.55

ADJUDICADA A LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V., SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1291.AGO., CONTENIDO EN ACTA 3690, DE FECHA 08

DE AGOSTO DE 2016, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL”, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA RECURRENTE OFERTA EL MISMO CÓDIGO A UN PRECIO MENOR Y CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

III. ADJUDICAR EL CÓDIGO 7016152 *NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO*, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”, A LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SEGÚN AL SIGUIENTE DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
8	7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO. ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO	NAVAJA DESCARTABLE RASURADO QUIRURGICO	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V	36,112	13,363(**)	CAREFUSION	JAPON/USA	\$2.1354	\$28,535.35

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7012106**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍA GENERAL”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1291.AGO., ACTA NO. 3690, DE FECHA **08 DE AGOSTO DE 2016**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD
7	7012106	HEMOSUCCION CERRADA 400 CC. CON AGUJA 6 ¼”	2,073 (*)

2°) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO

7016152 *NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO*, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-049/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA GENERAL**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1291.AGO., DEL ACTA 3690, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DE 2016, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA RECURRENTE OFERTA EL MISMO CÓDIGO A UN PRECIO MENOR Y CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN; **3°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO **7016152** *NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO*, POR HABERSE COMPROBADO QUE CUMPLE CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, Y SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

C O R R	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
8	7016152	NAVAJA DESCARTABLE PARA RASURADO QUIRÚRGICO, ESTÉRIL, DE ACERO INOXIDABLE, COMPATIBLE CON RASURADORA ELÉCTRICA TIPO CLIPPER O SIMILAR, USO HOSPITALARIO	NAVAJA DESCARTABLE RASURADO QUIRURGICO	UN	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V	36,112	13,363(**)	CAREFUSION	JAPON/USA	\$2.1354	\$28,535.35

Y; **4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.11. Recomendación de la comisiones especial de Alto Nivel sobre el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V**, en contra de la **adjudicación** del código **A996601**, *lámpara para pequeña cirugía*, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**; y la **adjudicación de manera parcial** del código **A914101** *lámparas quirúrgicas empotrada al techo con lámpara principal satélite*, a favor de las sociedades **Infra de El Salvador, S.A. de C.V. y Grupo Carson, S.A. de C.V.**, incluidos en Licitación Pública N° Q-039/2016 denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Ana Cecilia Ramos Solórzano, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del recurso de revisión presentado por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A996601**, *lámpara para pequeña cirugía*, a favor de la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**; y la **adjudicación de manera parcial** del código **A914101** *lámparas quirúrgicas empotrada al techo con lámpara principal satélite*, a favor de las sociedades **Infra de El Salvador, S.A. de C.V. y Grupo Carson, S.A. de C.V.**, incluidos en **Licitación Pública N° Q-039/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

Finalmente dijo que después de las explicaciones brindadas y detalladas en el acta de recomendación, la comisión Especial de Alto Nivel recomienda: I) **ratificar** la **adjudicación** del código **A914101** *lámparas quirúrgicas empotrada al techo con lámpara principal satélite*, a las sociedades **Infra de El Salvador, S.A. de C.V. y Grupo Carson, S.A. de C.V.**, debido a que la empresa recurrente incumple 2 aspectos: el tamaño del campo operatorio es diferente al solicitado en la base de licitación, y no presentó carta de visita al hospital Regional de Santa Ana, requisito indispensable según base de licitación. II) **revocar** la adjudicación del código **A996601** *lámpara para pequeña cirugía*, a la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.** III) **adjudicar** a la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, el código **A996601** *lámpara para pequeña cirugía*, debido a que los certificados presentados por la recurrente son conforme a lo solicitado y cumple con el ETR 1.2 por lo tanto la empresa cumple en un 90.76% de las especificaciones técnicas requeridas en la base de licitación y el precio ofertado es menor a la oferta adjudicada.

El doctor Reyes Rodríguez mencionó que las lámparas se le adjudicaron a la empresa que ofertó a mayor precio por convenir a los intereses del Instituto, recuerda que ofertó cada una al precio aproximado de \$7,000 dólares, mientras que la recurrente ofertó mucho menos, pero según explicaron hizo falta que presentara documentación por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos, por lo que no pudo ser considerada para adjudicarle las lámparas; opinó que el asunto del precio debe considerarse.

La doctora Quinteros manifestó que últimamente se recalca que todos los ofertantes deben cumplir con los registros por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos y como eso es un requisito establecido en las bases, tiene que cumplirse porque de lo contrario si el Consejo Directivo adjudica a una empresa que incumplió con la presentación de un documento, pueden ser observados por la Corte de Cuentas de la República.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2016-1501.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S. A. DE C.V.**”, EL 18 DE AGOSTO DE 2016, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **A996601 LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA; Y A914101 LÁMPARAS QUIRÚRGICAS EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL SATÉLITE**, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-039/2016**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-1288.AGO.**, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO **3690** DEL 08 DE AGOSTO DE 2016, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LOS CÓDIGOS: A996601 Y A914101 ARRIBA DETALLADOS, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-039/2016**, DENOMINADA. **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, COMPROBAMOS:

I.- ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE

A. CÓDIGO A914101 LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE

- 1. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN NUMERAL 1.1** "...SE OBSERVÓ QUE MI REPRESENTADA OBTUVO PUNTUACIÓN INFERIOR AL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE SE CONSIDERARON QUE LAS ESPECIFICACIONES ETR 1.1 "COMPUESTA DE DOS CUERPOS" Y 1.5 INTENSIDAD LUMINOSA DE 160,000 LUX COMO MÍNIMO (POR CADA CUERPO)" NO SE CUMPLÍAN. PARA LA ESPECIFICACIÓN 1.1 SE HACE MENCIÓN DE QUE NO SE CUMPLE PUESTO QUE NO SE ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO, PERO QUEREMOS MANIFESTAR NUESTRO DESACUERDO ANTE ESTO. ENTRE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGAMOS EN LA SUBSANACIÓN ENVIADA EL PASADO 14 DE JULIO DE 2016, SE ENCUENTRA FOLIO PERTENECIENTE AL MANUAL DE USUARIO DONDE PUEDE VERSE LA CONFIGURACIÓN DOBLE DE LA LÁMPARA OFERTADA, CON UN DIAGRAMA CON DOS BRAZOS COLGADOS DEL TECHO (FOLIO 00003 DE LA SUBSANACIÓN, ADJUNTAMOS COPIA A LA PRESENTE). ESTA CONFIGURACIÓN DOBLE DEMUESTRA QUE EL SISTEMA SE PUEDE INSTALAR CON DOS CUERPOS DE FORMA SATISFACTORIA, COMO ASÍ EXPRESAMOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE NUESTRA OFERTA. POR TANTO CONSIDERAMOS QUE ESTE SUB NUMERAL 1.1 SÍ ESTÁ CUMPLIDO EN NUESTRA OFERTA.
- 2. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN NUMERAL 1.5:** "CON RESPECTO AL SUB NUMERAL 1.5, LA EVALUACIÓN CONSIDERA QUE NO SE CUMPLE PORQUE ES UNA OPCIÓN BAJO DEMANDA, PERO QUEREMOS MANIFESTAR QUE LA OPCIÓN ESTABA CONSIDERADA EN NUESTRA OFERTA E INCLUIDA EN EL PRECIO DE VENTA, POR LO QUE LA LÁMPARA OFERTADA CUMPLÍA CON LOS 160,000 LUX POR CADA CUERPO QUE SE SOLICITABAN EN LAS BASES. ES DECIR, QUE ESTE SUB NUMERAL 1.5 TAMBIÉN LO CUMPLE NUESTRA OFERTA Y ESTABA LA INFORMACIÓN RESPALDADA, YA QUE SE MANDÓ INFORMACIÓN DEL PRODUCTO DONDE PONE CLARAMENTE QUE HAY OPCIÓN DE ESTABLECER LA INTENSIDAD LUMINOSA DE LAS LÁMPARAS A LOS EXIGIDOS 160,000 LUX. ADJUNTAMOS

COPIA DE NUESTRAS ESPECIFICACIONES DONDE SE PUEDE VER QUE SE ENCUENTRA OFERTADO (FOLIO 00040 DE NUESTRA OFERTA) Y FOLIO DEL CATÁLOGO DEL PRODUCTO DONDE SE VE QUE EXISTE TAL OPCIÓN DE ESTABLECER 160,000 LUX DE INTENSIDAD LUMINOSA EN CADA CUERPO DE LA LÁMPARA OFERTADA (FOLIO 00049 DE NUESTRA OFERTA)".

3. **PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** "...CONSIDERAMOS QUE CUMPLIMOS AMBAS ESPECIFICACIONES, POR LO QUE REALIZANDO NUEVAMENTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA SEGÚN LOS CRITERIOS DE LAS BASES, NUESTRA OFERTA PARA ESTE CÓDIGO A914101 OBTENDRÍA UN 97.6% DE PUNTAJE, POR LO QUE ESTARÍA APTA PARA SER TENIDA EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.
4. **PRECIO:** ESTE CÓDIGO FUE ADJUDICADO, PARCIALMENTE, A LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. A UN PRECIO UNITARIO DE \$ 15,000.00. MIENTRAS QUE NUESTRA OFERTA ES INFERIOR, COMO SE PUEDE VER EN EL CUADRO COMPARATIVO DE MÁS ABAJO. NO OMITIMOS POR TANTO MANIFESTAR, QUE SIENDO MÁS BARATOS QUE LA OFERTA PRESENTADA POR INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONSIDERAMOS QUE ESTA ADJUDICACIÓN PARCIAL DEBERÍA SER REVOCADA Y ADJUDICADAS ESTAS 2 UNIDADES DE ESTE CÓDIGO A MI REPRESENTADA, SUPONIENDO ELLO ADEMÁS UN AHORRO NOTABLE PARA LA INSTITUCIÓN, Y SIN PERJUICIO TÉCNICO PARA LOS USUARIOS.

B. CÓDIGO A996601 LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA

1. **CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CONFORME A MARCA:** "PARA ESTE RENGLÓN, SE OBSERVÓ QUE MI REPRESENTADA FUE DESCALIFICADA POR NO PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD CORRESPONDIENTE. LA EVALUACIÓN DECÍA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO ERA DE LA EMPRESA QUE CORRESPONDÍA AL PRODUCTO OFERTADO. ADEMÁS, SE ESTABLECE QUE LA EVALUACIÓN TÉCNICA TAMPOCO LLEGABA AL MÍNIMO EXIGIDO DEL 90% DE PUNTAJE.

CON RESPECTO AL CERTIFICADO DE CALIDAD ENVIADO EN NUESTRA OFERTA, QUEREMOS MANIFESTAR QUE ESTÁ EN ORDEN Y SÍ CORRESPONDE AL

FABRICANTE CORRECTO, CORRESPONDIENTE A ACEM. CREEMOS QUE HA HABIDO ALGÚN TIPO DE ERROR HUMANO AL REVISAR ESTE PUNTO PUESTO QUE ES CLARO QUE EN LOS FOLIOS 235 Y 236 DE NUESTRA OFERTA (SE ADJUNTA COPIA DE LOS MISMOS A LA PRESENTE), QUE CORRESPONDEN A LOS FOLIOS 3316 Y 3315 DE LOS ARCHIVOS DEL 1SSS, SE PUEDE VER QUE SE ENTREGARON LOS ISO 9001 E ISO 13485 DEL FABRICANTE ACEM (AMBOS VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS), CORRESPONDIENTE A LA MARCA DE LÁMPARAS OFERTADAS EN ESTE CÓDIGO 996601. ES POR ELLO QUE PEDIMOS QUE SE SUBSANE ESTE ERROR HUMANO PARA PROCEDER NUEVAMENTE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.”

- 2. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** “POR OTRO LADO, DE NUEVO PEDIMOS QUE SE REVISE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE ESTE CÓDIGO PUESTO QUE NUEVAMENTE SE ESTABLECIERON VARIOS PUNTOS QUE NO SE CUMPLÍAN CON EL ARGUMENTO DE SER ELEMENTOS OPCIONALES. EN CONCRETO LAS ESPECIFICACIONES ETR CORRESPONDIENTES A LOS SUB NUMERALES 1.11 “BATERÍA RECARGABLE CON INDICADOR DE NIVEL DE CARGA” Y 1.11.1 TIEMPO DE LA BATERÍA EN USO MÍNIMO 4 HORAS” Y LA ESPECIFICACIÓN ETG DEL SUB NUMERAL 1.11.2 “FUNCIONAMIENTO CONTINUO” SE CONSIDERARON NO CUMPLIDAS. NUEVAMENTE, QUEREMOS MANIFESTAR QUE AUNQUE LA BATERÍA SEA UN ACCESORIO OPCIONAL, SÍ SE ENCONTRABA INCLUIDO EN NUESTRA OFERTA. TANTO EN NUESTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (FOLIO 227 DE NUESTRA OFERTA, SE ADJUNTA COPIA) COMO EN EL DESGLOSE DE PRECIOS DEL ANEXO NO. 5 (FOLIO 241 DE NUESTRA OFERTA, SE ADJUNTA COPIA) MUESTRAN CLARAMENTE QUE ESTE ACCESORIO ESTÁ INCLUIDO, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE SE CUMPLEN TODOS LOS SUB NUMERALES DESCRITOS ARRIBA. DE HECHO, EL FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA PUEDE DURAR HASTA 10 HORAS, POR LO QUE NO SOLO CUMPLE SINO QUE SUPERA AMPLIAMENTE LO REQUERIDO. DE FORMA QUE SI SE REALIZA NUEVAMENTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MI REPRESENTADA PARA ESTE CÓDIGO SUPERARÍA AMPLIAMENTE EL 90% MÍNIMO REQUERIDO.”

- 3. PRECIO:** ESTE CÓDIGO NUEVAMENTE FUE ADJUDICADO A INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. A UN PRECIO UNITARIO DE \$10,500.00, CONSIDERABLEMENTE MÁS CARO QUE NUESTRA OFERTA DE \$7,600.00 DE PRECIO UNITARIO. POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE ESTE CÓDIGO DEBERÍA SER REVOCADO Y ADJUDICADO A MI REPRESENTADA, SUPONIENDO ESTO UN CONSIDERABLE AHORRO PARA LA INSTITUCIÓN Y NO SIGNIFICANDO EN NINGÚN CASO PERJUICIO PARA NI PARA LA INSTITUCIÓN, NI PARA LOS OPERARIOS, NI PARA LOS PACIENTES.

II.- ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTO POR LA RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LA RECURRENTE ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**

A. CÓDIGO A914101 LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE

- 1. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN NUMERAL 1.1:** EN CUANTO A LA ESPECIFICACIÓN ETR 1.1 “COMPUESTA DE DOS CUERPOS” NO SE CUMPLÍA.

LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA POR LA RECURRENTE EN LA LICITACIÓN, CONSTATANDO QUE EN LA DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE SE ENCUENTRA EL MANUAL DE USUARIO DONDE PUEDE VERSE LA CONFIGURACIÓN DOBLE DE LA LÁMPARA OFERTADA, CON UN DIAGRAMA CON DOS BRAZOS COLGADOS DEL TECHO LO CUAL CONSTA EN FOLIO 0006082, (ANEXO) DE ACUERDO A LO DESCRITO EN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN FOLIO 0000459 (ANEXO) DE LA BASE Y LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA OFERTA DEL RECURRENTE CONTENIDAS EN EL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN FOLIO 00040 (ANEXO)

POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE ES VÁLIDO

2. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN

NUMERAL 1.5: RESPECTO AL SUB NUMERAL 1.5, QUE SE REQUIERE 160,000 LUX DE INTENSIDAD LUMINOSA COMO MÍNIMO POR CADA CUERPO, QUE LA COMISIÓN EVALUADORA CONSIDERÓ QUE NO SE CUMPLE ESTE REQUISITO PORQUE ES OPCIONAL SEGÚN FOLIO 0006348 Y 0006349.

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL VERIFICÓ QUE LO PRESENTADO EN OFERTA DEL RECURRENTE, EN EL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FOLIO 00040 DESCRIBE "SI, INTENSIDAD LUMINOSA DE 160,000 LUX POR CADA CUERPO" LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESALTÓ LO CONTENIDO EN EL CATÁLOGO FOLIO 00049 DE LA OFERTA DEL RECURRENTE DONDE DESCRIBE 130,000 LUX (160,000 LUX OPCIONAL).

POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE ES VÁLIDO

3. PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIDAS: EN CUANTO AL ARGUMENTO QUE LA RECURRENTE CONSIDERA QUE CUMPLIÓ LAS ESPECIFICACIONES 1.1 Y 1.5, PARA ESTE CÓDIGO A914101 OBTENDRÍA UN 97.6% DE PUNTAJE, POR LO QUE ESTARÍA APTA PARA SER CONSIDERA EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

AL REVISAR LOS ETR Y LOS ETG, SE EVIDENCIA QUE LA EMPRESA RECURRENTE CUMPLE EN UN 97. 6 % DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. CUMPLIENDO CON LO MÍNIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN QUE ES DE 90%.

POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE ES VÁLIDO

SIN EMBARGO ESTA COMISIÓN AL EFECTUAR EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE OBSERVA QUE LA RECURRENTE INCUMPLE EN 2 ASPECTOS:

- CON ETR 1.8 DE TAMAÑO DEL CAMPO OPERATORIO PORQUE EN SU OFERTA OFRECE TAMAÑO DE 240 A MM A 330 MM; Y LO REQUERIDO QUE ES DE 280 MM A 350 MM. POR TANTO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO SEGÚN CARTEL CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN. FOLIO 0000459.
 - NO PRESENTÓ CARTA DE VISITA A HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA QUE ES UN REQUISITO INDISPENSABLE SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN. POR TANTO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN.
- 4. PRECIO:** “ESTE CÓDIGO FUE ADJUDICADO, PARCIALMENTE, A LA EMPRESA INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. A UN PRECIO UNITARIO DE \$15,000.00. MIENTRAS QUE NUESTRA OFERTA ES INFERIOR”.
POR NO CUMPLIR CON TODO LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, AUNQUE EL PRECIO SEA MENOR NO PUEDE CONSIDERARSE PARA SER RECOMENDADA. POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE ES VÁLIDO

B. CÓDIGO A996601 LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA

1. CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO NO CONFORME A MARCA.

SE VERIFICO QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REFERENTE A LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD, LOS CUALES SEGÚN FOLIOS 00235 Y 00236, DE OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA RECURRENTE, CUMPLEN QUE LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN YA QUE CORRESPONDE A LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 13485 DEL FABRICANTE ACEM (AMBOS VIGENTES A LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS).

POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE ES VÁLIDO

2. PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

EN CUANTO AL ARGUMENTO QUE LA RECURRENTE CONSIDERA QUE CUMPLIÓ LAS ETR CORRESPONDIENTES A LOS SUB NUMERALES 1.11 BATERÍA

RECARGABLE CON INDICADOR DE NIVEL DE CARGA Y 1.11.1 TIEMPO DE LA BATERÍA EN USO MÍNIMO 4 HORAS Y LA ESPECIFICACIÓN ETG DEL SUB NUMERAL 1.11.2 FUNCIONAMIENTO CONTINUO, SE CONSIDERARON NO CUMPLIDAS PARA ESTE CÓDIGO.

PARA EL ETR 1.11 Y 1.11.1 RESPECTO A LA BATERÍA, SÍ SE ENCONTRABA INCLUIDA EN LA OFERTA EN SEGÚN CONSTA EN EL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS (FOLIO 00227 Y EN ANEXO NO. 5 CONTENIDO EN FOLIO 00241) ADEMÁS EL FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA PUEDE DURAR HASTA 10 HORAS, POR LO QUE SUPERA REQUERIDO, ADEMÁS CUMPLE CON EL ETG 1.11.2 FUNCIONAMIENTO CONTINUO.

AL REVISAR LOS ETR Y LOS ETG, SE EVIDENCIA QUE CUMPLE CON EL ETR 1.2 BRAZO PORTA LÁMPARA CON GIRO ROTATORIO DE 360°, (FOLIO 0026) POR TANTO LA EMPRESA RECURRENTE CUMPLE EN UN 90.76% DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. CUMPLIENDO CON LO MÍNIMO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN QUE ES DE 90%.

POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE ES VÁLIDO

3. PRECIO

EL PRECIO DE LA RECURRENTE ES MENOR A UN PRECIO UNITARIO DE \$7,600.00 QUE LA OFERTA ADJUDICADA A INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. A UN PRECIO UNITARIO DE \$10,500.00,

POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE ES VÁLIDO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO DE LOS CÓDIGOS **A914101 Y**

A996601 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016, PREVIAMENTE RELACIONADO Y LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

I. CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A914101** *LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE* DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016 DENOMINADA **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, POR HABER COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	UN	10	GRUPO CARSON, SA DE CV (MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES)	BÁSICA	ADVANCED	SL 700/700 LED	ESTADOS UNIDOS	\$13,498.00	\$134,980.00
			LÁMPARA UTILIZADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS CON LA FINALIDAD DE OBTENER UNA ILUMINACIÓN ADECUADA QUE PERMITA UNA VISUALIZACIÓN ÓPTICA DEL CAMPO OPERATORIO UTILIZADA EN CIRUGÍAS DE ALTA COMPLEJIDAD	UN	2	INFRA DE EL SALVADOR, SA DE CV	BÁSICA	CON VIDA	X70X70	USA	\$15,000.00	\$30,000.00

II. REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A996601** *LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA*, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016 A LA EMPRESA **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LO OFERTADO POR LA RECURRENTE.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	LÁMPARA UTILIZADA PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRÚRGICO EN CIRUGÍAS DE BAJA COMPLEJIDAD	UN	2	INFRA DE EL SALVADOR, SA DE CV	BÁSICA	CON VIDA	X50/R	USA	\$10,500.00	\$21,000.00

III. ADJUDICAR, EL CÓDIGO **A996601 LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-039/2016**, A LA EMPRESA RECURRENTE **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.** POR HABER COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA	LÁMPARA UTILIZADA PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRÚRGICO EN CIRUGIAS DE BAJA COMPLEJIDAD	UN	2	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE CV	BÁSICA	ACEM	STARLED 3NX	ITALIA	\$7,600.00	\$ 15,200.00

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LAS SOCIEDADES **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y GRUPO CARSON, S.A. DE C.V.**, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A914101 LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE**; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-039/2016** DENOMINADA **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", POR HABER COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A914101	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y SATÉLITE	UN	10	GRUPO CARSON, SA DE CV (MENOR EN PRECIO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES)	BÁSICA	ADVANCED	SL 700/700 LED	ESTADOS UNIDOS	\$13,498.00	\$134,980.00

			LAMPARA UTILIZADA EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS CON LA FINALIDAD DE OBTENER UNA ILUMINACION ADECUADA QUE PERMITA UNA VISUALIZACION OPTICA DEL CAMPO OPERATORIO UTILIZADA EN CIRUGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD	UN	2	INFRA DE EL SALVADOR, SA DE CV	BÁSICA	CON VIDA	X70X70	USA	\$15.000.00	\$30.000.00
--	--	--	--	----	---	--------------------------------	--------	----------	--------	-----	-------------	-------------

2°) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A996601 LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2016 A LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LO OFERTADO POR LA RECURRENTE; 3°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. EL CÓDIGO A996601 LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGÍA, POR HABER COMPROBADO EL CUMPLIMIENTO SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	A996601	LÁMPARA PARA PEQUEÑA CIRUGIA	LAMPARA UTILIZADA PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRÚRGICO EN CIRUGIAS DE BAJA COMPLEJIDAD	UN	2	INFRA DE EL SALVADOR, SA DE CV	BÁSICA	CON VIDA	X50/R	USA	\$10.500.00	\$21.000.00

Y; 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

(No hubo)

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Consulta del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, sobre la situación de los médicos que interpusieron una demanda contra el director general del ISSS.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, solicitó que se informe la situación de los médicos que interpusieron la demanda en la Corte Suprema de Justicia porque no se les hizo efectivo el pago del incremento salarial que se dio el año pasado.

El licenciado José Alberto Ortiz Herrera, jefe de la Unidad Jurídica, explicó que la Corte Suprema de Justicia admitió la demanda de los médicos, como Institución se le ha brindado la información requerida pero el proceso continuará normalmente, si al final de todo eso la Sala aceptara la pretensión de ellos (médicos), en ese momento se tomará la decisión de cumplir la resolución que brinden.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Marcelo Suárez Barrientos
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/alc.